Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXIX — Buenos Aires, martes 10 de enero de 1961 — Número 19.429

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION.

REGIMEN CAMBIARIO. — **Libéranse de derechos aduaneros a las plantas industriales y líneas de producción que no se hallaren sujetas al pago de recargos cambiarios y que se despachen a plaza con posterioridad a la fecha de publicación del presente decreto.**

DECRETO Nº 16.041 - Bs. As. 29|12|60.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por distintas medidas de gobierno se ha liberado de recargos cambiarios, en determinadas condiciones, la importación de plantas industriales y líneas de producción. Que, en cambio, al autorizarse dicha exención no se ha previsto la incidencia de los derechos aduaneros y, lo que es más, las dificultades que ocasiona el despacho a plaza de tales plantas industriales y líneas de producción, ya que a los efectos del aforo deben discriminarse los más variados elementos y partes que las integran, sujetos a distintos gravámenes aduaneros. Que es necesario entonces complementar las medidas adoptadas para facilitar la incorporación de tales bienes, de indudable gravitación en el proceso de desarrollo de nuestra economía: coordinando a la vez —con criterio congruente— la política gubernamental al respecto. Por ello, en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 138 de la ley de aduana, texto ordenado en 1956,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Las plantas industriales y líneas de producción que no se hallaren sujetas al pago de recargos cambiarios y que se despachen a plaza con posterioridad a la fecha de publicación del presente decreto quedan igualmente liberadas de derechos aduaneros a su importación.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería.

Art. 3º. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

BOLETIN OFICIAL

Sumario

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Director: 34 - 8713 — Subdirector: 34 8669 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937

Hipólito Irigoyen 757, p. b., 34 - 5304
Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas —
Distribución: 89 1760 (Bmé. Mitre 3734|38)

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia 6º piso. 40 - 5356

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 87 - 0675 — Imprenta: Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672)
Imprenta Obra: 88 - 2750 (Gascón 350) — Expedición

EDICION DEL DIA 10|1|61 (52 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 (Art. 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

SUELDOS - LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS. — **Introdúcense modificaciones al régimen de Bonificación Compensatoria instituido por Decreto 13.950|56.**

DECRETO Nº 15.375—Bs. As., 10|12|60.

VISTO las actuaciones que se tramitan por Expediente número 383.820|60, por las cuales la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos propicia la introducción de modificaciones al régimen de Bonificación Compensatoria instituído por Decreto número 13.950 del 2 de agosto de 1956, y CONSIDERANDO: Que tal beneficio le fue acordado al personal —excepto el de juego— que se desempeña en los Casinos que administra la citada repartición, en sustitución de la participación que esos agentes tenían en la denominada "Caja de Empleados" y que, por imperio de la Resolución del ex Ministerio de Hacienda de la Nación número 7.097 del 16 de marzo de 1956, les fue cancelada; Que después de varios años de vigencia, se ha comprobado la necesidad de efectuar modificaciones al mencionado régimen, a fin de ajustar su mecanismo dentro de normas más justas y equitativas que las que actualmente posee, subsanando, al propio tiempo, las deficiencias observadas en la práctica; Que en virtud de lo precedentemente expuesto, es más conveniente disponer la derogación del Decreto número 13.950|56 y dictar una nueva reglamentación para el otorgamiento de la Bonificación Compensatoria de que se trata, la cual sin alterar las características fundamentales que conforman a ese beneficio contemple satisfactoriamente todas las situaciones que de ella puedan surgir: Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase, a partir de la fecha de vigencia de la reglamentación que se aprueba por el presente, el Decreto número 13.950 de fecha 2 de agosto de 1956, y sus similares modificatorios del artículo 20 del mismo, números 1.530|57, 9.418|59 y 13.341|59, mediante el cual se otorgó a determinado personal que revista en la cuenta especial "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos - Explotación Salas de Entretenimientos" una Bonificación Compensatoria en sustitución de la participación que él tenía sobre la recaudación proveniente de la llamada "Caja de Empleados".

Art. 2º — El beneficio que goza actualmente el referido personal y que se distingue bajo la denominación de Bonificación Compensatoria, se distribuirá en la forma que determina la adjunta Reglamentación, que es parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Queda facultada la Secretaría de Estado de Hacienda para resolver toda situación que se plantee en el futuro y que no esté contemplada en el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficiencia Nacional y Casinos a sus efectos.

FRONDIZI — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

REGLAMENTACION

Artículo 1º — Denomínase Bonificación Compensatoria a la instituída por la Resolución del ex Ministerio de Hacienda de la Nación número 7.097|56, ratificada por el artículo 10 del Decreto número 6.010 de fecha 16 de marzo de 1956.

Artículo 2º — El otorgamiento de la bonificación mencionada se ajustará a las disposiciones de la presente reglamentación, cuya aplicación entrará a regir el día 1º del mes siguiente a la aprobación de las mismas.

Artículo 3º — Establécese que es acreedor a la Bonificación Compensatoria a que se refiere este decreto, todo el personal —excepto el que en la actualidad percibe los beneficios de la denominada "Caja de Empleados"— que reviste en la Cuenta Especial "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos - Explotación Salas de Entretenimientos" que, conforme lo contempla el artículo 2º de la Resolución del ex Ministerio de Hacienda de la Nación número 7.097|56, deje de percibir el beneficio a que dicho artículo hace mención.

Igualmente gozará de aquella bonificación el personal que correspondiendo a otra jurisdicción presupuestaria, se desempeñara en calidad de adscripto a los Casinos comprendidos en la Bonificación Compensatoria, por un lapso mayor de treinta (30) días continuos. Para la liquidación de los beneficios de esta clase de personal serán de aplicación las escalas establecidas en los artículos 10 y 11, según corresponda.

Artículo 4º — Todo agente que fuera designado para prestar servicios en las condiciones que establece el primer párrafo del artículo 3º, percibirá el beneficio desde la fecha de su alta efectiva en cualquiera de los Casinos de jurisdicción nacional comprendido en la presente reglamentación.

Para los agentes comprendidos en el segundo párrafo del artículo 3º, el beneficio ha de hacerse efectivo a partir del día siguiente al cumplimiento de los treinta (30) días establecidos.

Artículo 5º — El personal que haga uso de francos hebdomadarios —aunque éstos sean sin jornal— será acreedor de los beneficios de esta Bonificación, siempre que los mismos coincidan con los días de funcionamiento de las Salas de Entretenimientos.

El agente encuadrado en el artículo 3º que por razones de servicio o por enfermedad sea adscripto o se le ordene prestar servicios en cualquier dependencia estatal fuera de la jurisdicción del Departamento de Casinos, cesará de percibir la Bonificación Compensatoria a partir de los seis (6) meses de la fecha de baja al servicio en el mismo.

Artículo 6º — Cuando existan vacantes en cualesquiera de las escalas o se operasen suspensiones inasistencias o cualquier otro motivo que determine la no liquidación de la Bonificación Compensatoria, ésta se distribuirá proporcionalmente entre el resto de los beneficiarios.

Artículo 7º — Sobre las liquidaciones practicadas de acuerdo con las disposiciones del artículo 18º, se efectuarán las siguientes deducciones

0,25 de punto por cada falta de puntualidad injustificada.
0,50 de punto por cada inasistencia justificada con goce de haberes.
1 punto por cada inasistencia injustificada.
1 punto por cada día de licencia con goce de haberes que exceda de diez (10) por año continuos o discontinuos y por cada día de licencia sin goce de haberes, excepto la licencia ordinaria por descanso.
2 puntos por cada día de suspensión.

En caso de situaciones administrativas o sumarios que determinen la suspensión provisional de algún agente, éste dejará de percibir la Bonificación Compensatoria hasta tanto se aclare definitivamente su situación, no pudiendo hacerse uso de dichos fondos hasta esa oportunidad. Si el agente no resultase sancionado y la Repartición le hace efectivo los haberes durante el lapso sancionado tendrá derecho a la percepción de la Bonificación Compensatoria durante el mismo lapso, en caso contrario serán de aplicación las disposiciones del artículo 6º.

Artículo 8º — A los agentes que cumplan con el servicio militar obligatorio se les liquidará el cincuenta por ciento (50 %) del benificio que les hubiera correspondido

Asimismo, todo el personal que cumpla horarios reducidos de labor, no imputado a tareas insalubres, le será liquidado únicamente el cincuenta por ciento (50 %) del beneficio de la Bonificación Compensatoria.

Artículo 9º — La adjudicación de puntos se establecerá por la categoría de presupuesto y antigüedad de cada agente, con un máximo de ochenta (80) puntos en la escala correspondiente hasta la categoría inmediata inferior a Subgerente.

Para el personal de categorías superiores regirá lo dispuesto por el artículo 11º.

Artículo 10. — A las escalas de sueldos se les asignará un puntaje que no podrá ser inferior a diez (10) ni superior a treinta (30) de acuerdo con la siguiente escala:

Sueldos Básicos de $ 3.120 a $	4.419 inclusive	......	10 puntos
„ „ „ „ 4.420 „ „	5.719 inclusive	......	15 puntos
„ „ „ „ 5.720 „ „	7.019 inclusive	......	20 puntos
„ „ „ „ 7.020 „ „	8.319 inclusive	......	25 puntos
„ „ „ „ 8.320 en	adelante	....	30 puntos

Para el personal jornalizado se considerará el monto de veinte (20) jornales, encuadrándolo en la escala de sueldos consignada precedentemente.

Cuando se operen modificaciones en lo que a sueldos básicos se refiere, se faculta a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para adaptar la escala precedente a los nuevos sueldos establecidos, siguiendo para ello la misma progresión matemática de la escala precedente y tomando como base el sueldo básico menor establecido para el personal que reviste en la Cuenta Especial "Explotación Salas Entretenimientos".

Artículo 11. — A las siguientes jerarquías se les adjudicará como único puntaje permanente y fijo, mientras se desempeñen en las respectivas funciones, el que en cada caso se consigna:

Jefe de Departamento de Casinos (Gerente General)	100 puntos
Gerente Administrativo	80 puntos
Gerentes	60 puntos
Subgerentes	40 puntos

Queda entendido que el precedente puntaje debe ser acrecentado con el puntaje adicional que fija la antigüedad en el artículo 15º.

Artículo 12. — A los efectos del cómputo para calcular la Bonificación Compensatoria, se considerarán las promociones a partir de la fecha en que las mismas se apliquen.

Artículo 13. — Los servicios a computarse para considerar la antigüedad, serán los que el agente haya prestado realmente en las Salas de Entretenimientos dependientes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y únicamente en las funciones administrativas, de maestranzas y de servicio, excluídas las de juego.

Asimismo, serán computados para considerar la antigüedad, los servicios prestados en el desempeño de tareas exclusivas inherentes a los Casinos, por aquellos agentes de la Administración Central que se hayan desempeñado en el Departamento de Casinos y|o cumplido comisión de servicios en cualesquiera de los Casinos que administra la Repartición, y que en el futuro sean involucrados en lo determinado en el artículo 3º del presente decreto.

Artículo 14. — Fíjanse las siguientes normas para establecer la antigüedad, la que comenzará a computarse desde la fecha en que el Estado se hizo cargo de los Casinos:

a) **Personal Remunerado a Sueldo:** Se computará un año de antigüedad por cada año calendario de real prestación de servicios;

b) **Personal Remuneración a Jornal:** Se computará un año de antigüedad por cada ciento sesenta (160 días liquidados hasta el 31 de octubre de 1958 y a partir del 1º de noviembre de 1958 se computará un año de antigüedad por cada doscientos cuarenta (240) días liquidados. El excedente será acumulable para períodos posteriores.

En ningún caso el cómputo de la antigüedad que se obtenga por la aplicación del procedimiento indicado precedentemente podrá ser superior al período sobre el cual se haga la estimación.

Artículo 15. — Se acreditarán cinco (5) puntos por cada año cumplido de acuerdo a lo determinado en el artículo 14, hasta totalizar un máximo de cincuenta (50) puntos.

Artículo 16. — El aumento de puntaje por antigüedad será acordado a partir del día 1º del mes siguiente al que corresponde dicho aumento.

Artículo 17. — Al agente que por cualquier circunstancia cesara de prestar servicios y posteriormente fuera reincorporado, le será computada la antigüedad anterior, a los efectos de la liquidación de la Bonificación Compensatoria.

Artículo 18. — La suma de los puntos obtenidos por aplicación de los artículos 10º, 11º y 15º según corresponda totalizará la cantidad de puntos que se adjudicará al personal beneficiario.

Artículo 19. — El coeficiente obtenido de dividir el trece por ciento (13 o|o) de lo recaudado en concepto de "Caja de Empleados" de Juego de los Casinos durante el período a liquidar, por la cantidad total de puntos asignados al personal que preste servicios durante ese lapso, dará el valor de cada punto.

Artículo 20. — A los efectos de la liquidación del presente benefico, se establece una sola jurisdicción que abarca todos los Casinos del país dependientes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Artículo 21. — La liquidación de la Bonificación Compensatoria se efectuará por mes calendario vencido, a todo el personal que haya prestado servicios en dicho lapso, multiplicando el valor de cada punto obtenido de acuerdo con los artículos 11º y 19º, por el puntaje asignado a cada agente.

Secretaría del Transporte

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR

Administrador General Interino

DECRETO Nº 15.943. — **Bs. As. 28|12|60.**

VISTO lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Administrador General Interino de la Flota Argentina de Navegación de Ultramar, al señor don Oscar Del Pardo (Cl. 1894, D. M. 1º, M. I. Nº 56.514).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Manuel F. Castello.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

EXEQUATUR. — **Cónsul de España en Rosario (Santa Fe).**

DECRETO Nº 15.889. - Bs. As., 27|12|60

VISTO la nota Nº 270 de fecha 6 de diciembre de 1960 de la Embajada de España acreditada en la República, y la Patente fechada en la ciudad de Madrid el 12 de noviembre de 1960;

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 907 del 9 de diciembre de 1960 al señor D. José Antonio de Urbina y de la Quintana en el carácter de Cónsul de España en Rosario, Provincia de Santa Fe.

Art. 2º. — Concédese el exequatur a la Patente que acredita al señor D. José Antonio de Urbina y de la Quintana en el carácter de Cónsul de España en Rosario, Provincia de Santa Fe.

Art. 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INDUSTRIA - CARNE

INSPECCION SANITARIA. — **Modifícanse los aranceles por servicios de inspección sanitaria establecidos para establecimientos donde se faenan animales, elaboren o depositen productos o subproductos de origen animal.**

DECRETO Nº 15.371 — Buenos Aires, diciembre 9 de 1960

VISTO el presente Expediente Nº 72.932/58, por el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación solicita la modificación de diversos aranceles, y CONSIDERANDO: Que el ordenamiento y reajuste de las asignaciones que deben tributar los beneficiarios de los servicios de inspección sanitaria que presta la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, permitirán a la vez que equilibrar el rendimiento fijado por el aumento del costo de los servicios, una mayor equidad y proporcionalidad en la incidencia del gravamen sobre las actividades sujetas al mismo; Que para alcanzar los objetivos apuntados ha sido necesario en algunos casos desdoblar, diversificar, refundir y reajustar los rubros a las actividades gravadas; Que es conveniente determinar la situación de los frigoríficos, y demás establecimientos comprendidos en la Ley Nº 11.226, manteniendo al respecto el sistema de tributos vigentes, previstos en el artículo 23 de dicha Ley, y el artículo 2º, inciso c) del Decreto Nº 3.631 de fecha 11 de febrero de 1944, ratificado por la Ley Nº 12.979 con los aumentos introducidos por Decreto Nº 33.552 de fecha 21 de octubre de 1948 y aclarando que se encuentran excluídos del régimen de asignaciones por inspección de los distintos rubros de actividades gravadas en el decreto cuyo reajuste y ordenamiento se realiza en el presente, cuando se efectúen en el mismo establecimiento; Que en lo que respecta a la presentación de servicios de inspección sanitaria en la faena de animales mayores, debe ser considerada en igualdad de condiciones, cualquiera sea el número de animales faenados, ya que la aplicación de las reglamentaciones vigentes exigen el desenvolvimiento de actividades iguales sin discriminar cantidades; Que por otra parte existe una evidente desproporción entre lo recaudado por los decretos vigentes en concepto de servicio de inspección sanitaria y la erogación necesaria para mantener una eficaz y segura inspección acorde con los sueldos que debe percibir el personal afectado a dicho servicio; Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Los establecimientos donde se faenan animales, elaboren o depositen productos o subproductos de origen animal comprendidos en algunos de los supuestos previstos en el artículo 10 de la Ley Nº 3.959, abonarán en concepto de retribución de servicios de inspección sanitaria, las asignaciones que se fijan a continuación:

I — Mataderos de bovinos, porcinos, ovinos, equinos, antílopes, ciervos, jabalíes, cabritos y lechones.

Por cabeza de animal bovino, faenado, diez y nueve pesos con setenta centavos ($ 19.70 m/n.) moneda nacional.

Por cabeza de animal porcino faenado, diez y nueve pesos con setenta centavos ($ 19.70 m/n.) moneda nacional.

Por cabeza de animal ovino faenado, seis pesos con noventa centavos ($ 6.90 m/n.) moneda nacional.

Por cabeza de animal equino fachado, veinte pesos ($ 20.00 m/n.) moneda nacional.

Por cabeza de animales faenados: antílopes y/o ciervos y/o jabalíes, veinte pesos (20.000 m/n.), moneda nacional.

Por cabeza de animales faenados: cabritos y/o lechones, cinco pesos ($ 5.00 m/n.) moneda nacional.

Para los establecimientos no comprendidos en la Ley Nº 11.226, la tasa mensual no será inferior a diez mil pesos ($ 10.000 m/n.) moneda nacional, mensuales, para los comprendidos en las cuatro (4) primeras especies, debiendo ser para las cinco (5) restantes de cinco mil pesos ($ 5.000 m/n.) moneda nacional, mensuales, cualquiera sea el número de cabezas faenadas.

II — Fábricas de Chacinados y Afines, con Mataderos Anexos (faena hasta veintinueve (29) animales diarios)

a) Para los que elaboren al año más de un millón de kilogramos (1.000.000 kg.), veinte mil pesos ($ 20.000 m/n.) por mes.

b) Para los que elaboren al año de quinientos mil uno (500.001) a un millón (1.000.000) de kilogramos, diez y seis mil pesos ($ 16.000 m/n.) moneda nacional, por mes.

c) Para los que elaboren al año hasta quinientos mil (500.000) kilogramos, doce mil pesos ($ 12.000 m/n.) moneda nacional, por mes.

III — Fábrica de Chacinados y Afines

a) Para los que elaboren al año más de un millón de kilogramos (1.000.000 kg.), quince mil pesos ($ 15.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los que elaboren al año de quinientos mil uno (500.001) a un millón (1.000.000 kg.) de kilogramos, doce mil pesos ($ 12.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que elaboren al año, de doscientos mil uno (200.001) a quinientos mil kilogramos (500.000 kg.), nueve mil pesos ($ 9.000 m/n.) monada nacional, mensuales.

d) Para los que elaboren al año, de cien mil uno (100.001) a doscientos mil kilogramos (200.000 kg.), seis mil pesos ($ 6.000 m/n.) modena nacional, mensuales.

e) Para los que elaboren al año hasta cien mil kilogramos (100.000 kg.), tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

IV — Graserías y Seberías

Categoría A: Productos comestibles e incomestibles en un mismo establecimiento, o comestibles exclusivamente.

a) Para los que introduzcan más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kg.) de materia prima al año, doce mil pesos (12.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los que introduzcan de un millón quinientos mil uno (1.500.001) a tres millones (3.000.000 kg.) kilogramos de materia prima al año, nueve mil pesos ($ 9.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que introduzcan de quinientos mil uno (500.001) a un millón quinientos mil (1.500.000 kg.), de kilogramos de materia prima al año, seis mil pesos ($ 6.000 m/n.), moneda nacional, mensuales.

d) Para los que introduzcan hasta quinientos mil (500.000 kg.) kilogramos de materia prima al año, tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

Categoría B: Productos incomestibles exclusivamente.

a) Para los que introduzcan más de tres millones (3.000.000 kg.) de kilogramos de materia prima al año, ocho mil pesos ($ 8.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los que introduzcan de un millón uno (1.000.001) a tres millones (3.000.000 kg.) de kilogramos de materia prima al año, seis mil pesos ($ 6.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que introduzcan de quinientos mil uno (500.001) a un millón (1.000.000 kg.) de kilogramos de materia prima al año, cuatro mil pesos ($ 4.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

d) Para los que introduzcan hasta quinientos mil (500.000) kilogramos de materia prima al año, dos mil pesos ($ 2.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

V — Triperías

a) Para los que elaboren al año más de veinte millones (20.000.000 m.) de metros de intestinos, ocho mil quinientos pesos ($ 8.500 m/n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para las que elaboren al año de siete millones uno (7.000.001) a veinte millones (20.000.000 m.) de metros de intestinos, siete mil pesos ($ 7.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para las que elaboren al año de dos millones uno (2.000.001) a siete millones (7.000.000 m.) de metros de intestinos, cinco mil quinientos pesos ($ 5.500 m/n.) moneda nacional, mensuales.

d) Para las que elaboren al año de quinientos mil uno (500.001) a dos millones (2.000.000 m.) de metros de intestinos, cuatro mil pesos ($ 4.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

e) Para las que elaboren al año hasta quinientos mil (500.000 m.) metros de intestinos, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00 m/n.) moneda nacional, mensuales.

VI — Establecimientos para elaborar margarina

a) Para los que elaboren al año más de dos millones (2.000.000 kg.) de kilogramos, doce mil pesos ($ 12.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los que elaboren al año de ochocientos mil uno (800.001) a dos millones (2.000.000 kg.) de kilogramos, nueve mil pesos ($ 9.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que elaboren al año de trescientos mil uno (300.001) a ochocientos mil (800.000 kg) kilogramos, seis mil pesos ($ 6.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

d) Para los que elaboren al año hasta trescientos mil (300.000 kg.) kilogramos, tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

VII — Establecimientos para elaborar carnes secas o en polvo

a) Para los que elaboren al año más de un millón (1.000.000 kg.) de kilogramos, nueve mil pesos ($ 9.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los elaboren al año de quinientos mil uno (500.001) a un millón (1.000.000) kg.) de kilogramos, seis mil pesos ($ 6.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que elaboren al año hasta quinientos mil (500.000 kg.) kilogramos, tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

VIII — Establecimientos para elaborar productos salados y/o curados

a) Para los que elaboren al año más de un millón quinientos mil (1.500.000 kg.) kilogramos, nueve mil pesos ($ 9.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
b) Para los que elaboren al año de quinientos mil uno (500.001) a un millón quinientos mil (1.500.000 kg.) kilogramos, seis mil pesos ($ 6.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
c) Para los que elaboren al año hasta quinientos (500.000 kg.) kilogramos, tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

IX — Establecimientos para secar cuajos, elaborar cuajos líquidos o en polvo o en pasta

a) Para los que introduzcan al año más de cuatrocientos mil (400.000 kg.) kilogramos de cuajo, cinco mil pesos (5.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
b) Para los que introduzcan al año hasta cuatrocientos mil (400.000 kg.) kilogramos de cuajo, dos mil quinientos pesos ($ 2.500 m/n.) moneda nacional, mensuales.

X — Establecimientos para preparar cueros pikelados

Unica: Seis mil pesos ($ 6.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XI — Establecimientos para industrializar glándulas en general

a) Para los que introduzcan más de un millón quinientos mil (1.500.000 kg.) kilogramos de materia prima al año, siete mil pesos ($ 7.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
b) Para los que introduzcan de setecientos mil uno (700.001) a un millón quinientos mil (1.500.000 kg.) kilogramos de materia prima al año cinco mil quinientos pesos ($ 5.500 m/n.), moneda nacional, mensuales.
c) Para los que introduzcan de doscientos mil uno (200.001) a setecientos mil (700.000 kg.) kilogramos de materia prima al año, cuatro mil pesos ($ 4.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
d) Para los que introduzcan hasta doscientos mil (200.000 kg.) kilogramos de materia prima al año, dos mil quinientos pesos ($ 2.500 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XII — Establecimientos para venta de carne en trozos (Despostaderos)

a) Para los que elaboren al año hasta cien mil (100.000 kg.) kilogramos, cinco mil pesos ($ 5.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
b) Para los que elaboren al año de cien mil uno (100.001) a doscientos cincuenta mil (250.000 kg.) kilogramos, ocho mil pesos ($ 8.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
c) Para los que elaboren al año más de doscientos cincuenta mil (250.000 kg.) kilogramos, doce mil pesos ($ 12.000 m/n.), moneda nacional, mensuales.

XIII — Establecimientos para esterilización de lenguas, clasificación de glándulas u otras actividades afines con cámaras frigoríficas para almacenamiento de reses vacunas, porcinas, ovinas, equinas, jabalíes, antílopes, ciervos, lechones, conejos, nutrias, etc., así como sus menudencias

Unica: Diez mil pesos ($ 10.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XIV — Establecimientos para esterilizar lenguas bovinas exclusivamente

Unica: Tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XV — Establecimientos para elaborar gelatina

a) Para los que elaboren al año más de quinientos mil un (500.001 kg.) kilogramos, cinco mil pesos ($ 5.000 m/n.), moneda nacional, mensuales.
b) Para los que elaboren al año hasta quinientos mil (500.000 kg) kilogramos, tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XVI — Establecimientos para elaborar productos químicos con materia prima de origen animal

Unica: Cinco mil pesos ($ 5.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XVII — Establecimientos para elaborar productos derivados de grasas y sebos (glicerina, ácido olético, estetárico, palmitina, etc.)

a) Para los que elaboren al año más de un millón (1.000.000 kg.) de kilogramos, ocho mil pesos ($ 8.000 m/n.), moneda nacional, mensuales.
b) Para los que elaboren al año de trescientos mil uno (300.001) a un millón (1.000.000 kg.) de kilogramos, cinco mil pesos ($ 5.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
c) Para los que elaboren al año hasta trescientos mil (300.000 kg.) kilogramos, tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XVIII — Establecimientos para elaborar conservas

Categoría A: Productos animales comestibles excluídos huevos (con o sin vegetales).

a) Para los que elaboren al año más de un millón (1.000.000 kg.) de kilogramos, trece mil pesos (13.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
b) Para los que elaboren al año de setecientos cincuenta mil uno (750.001) a un millón (1.000.000 kg.) de kilogramos, once mil pesos ($ 11.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
c) Para los que elaborer al año de quinientos mil uno (500.001) a setecientos cincuenta mil (750.000 kg.) kilogramos, nueve mil pesos ($ 9.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
d) Para los que elaboren al año de trescientos mil uno (300.001) a quinientos mil (500.000 kg.) kilogramos siete mil pesos ($ 7.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
e) Para los que elaboren al año de cien mil uno (100.001) a trescientos mil (300.000 kg.) kilogramos, cinco mil pesos ($ 5.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
f) Para los que elaboren al año hasta cien mil (100.000 kg.) kilogramos, tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

Categoría B: Alimentos para perros, gatos, etc.
Unica: Cinco mil pesos (5.000 m/n.), moneda nacional, mensuales.

XIX — Establecimientos para industrializar productos avícolas

Categoría A: Comestibles.
a) Para los que introduzcan al año más de quinientos mil (500.000 kg.) kilogramos, cinco mi. pesos (5.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
b) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil (500.00 kg.) kilogramos, tres mil pesos ($ 3.000 m/n.), moneda nacional, mensuales.

Categoría B: Incomestibles.
Unica: Tres mil pesos (3.000 m/n.), moneda nacional, mensuales.

XX — Establecimientos para industrializar animales muertos con destino a la preparación de sebos industriales o guano.

Unica: Cinco mil pesos ($ 5.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XXI — Establecimientos para esterilizar huesos o elaborar huesos molidos, partidos, cola, aceite de pata, hueso canilla, guano o fertilizantes

a) Para los que elaboren al año más de un millón quinientos mil (1.500.000 kg.) kilogramos, seis mil pesos ($ 6.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
b) Para los que elaboren al año hasta un millón quinientos mil (1.500.000 kg.) kilogramos, cuatro mil pesos ($ 4.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XXII — Establecimientos para extracción de lenguas de mataderos

Unica: Tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XXIII — Establecimientos para extracción de menudencias de mataderos (incluídas glándulas) o juntamente con lenguas

Unica: cinco mil pesos ($ 5.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XXIV — Establecimientos para la extracción de reses conserva veterinaria del Frigorífico C. A. P. — "Lisandro de la Torre" Aptas para la elaboración de productos comestibles esterilizados

Unica: Seis mil pesos ($ 6.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XXV — Establecimientos que se dediquen conjuntamente a la industrialización de grasas, sebos, tripas, lenguas, menudencias, glándulas, huesos, astas, pezuñas, cerdas y a la elaboración de guano y fertilizantes.

Unica: Doce mil pesos ($ 12.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XXVI — Establecimientos para depósitos y/o volantes para acopios o distribución de cabritos y lechones y/o productos de la caza

Unica: Cinco mil pesos ($ 5.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XXVII — Depósitos para cueros provenientes de frigoríficos o mataderos

Unica: Cinco mil pesos ($ 5.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XXVIII — Depósitos para cuajos elaborados

a) Para los que depositen al año más de sesenta mil (60.000 kg.) kilogramos, seis mil pesos ($ 6.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
b) Para los que depositen al año de treinta mil uno (30.001) a sesenta mil (60.000 kg) kilogramos, cuatro mil pesos ($ 4.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
c) Para los que depositen al año hasta treinta mil (30.000 kg) kilogramos dos mil pesos ($ 2.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XXIX — Depósitos para productos carneos, grasas o sebos comestibles o incomestibles

a) Para los que depositen al año más de dos millones (2.000.000 kg) de kilogramos, diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n.), mensuales.
b) Para los que depositen al año de un millón uno (1.000.001) a dos millones (2.000.000 kg.) de kilogramos, ocho mil pesos ($ 8.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
c) Para los que depositen al año de quinientos mil uno (500.001) a un millón (1.000.000 kg.) de kilogramos, seis mil pesos ($ 6.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
d) Para los que depositen al año de cien mil uno (100.001) a quinientos mil (500.000 kg.) kilogramos, cuatro mil pesos ($ 4.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
e) Para los que depositen al año hasta cien mil (100.000) kilogramos, dos mil pesos ($ 2.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XXX — Depósitos para fertilizantes o guano

Unica: Tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional mensuales.

XXXI — Depósitos para huesos, astas, garras o pezuñas

a) Para los que depositen al año más de quinientos mil (500.000) kilogramos, cuatro mil pesos ($ 4.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
b) Para los que depositen al año hasta quinientos mil (500.000 kg.) kilogramos, dos mil pesos ($ 2.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XXXII — Depósitos para tripas elaboradas, con o sin fraccionamiento

a) Para los que depositen al año más de diez millones (10.000.000 m.) de metros de intestinos elaborados, cinco mil pesos ($ 5.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
b) Para los que depositen al año hasta diez millones (10.000.000 m.) de metros de intestino elaborados, tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XXXIII — Depósitos para productos avícolas

Unica: Tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XXXIV — Cámaras frigoríficas para depósitos de menudencias destinadas a exportación

a) Para los que depositen al año más de un millón (1.000.000 kg) de kilogramos, siete mil pesos ($ 7.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
b) Para los que depositen al año de quinientos mil uno (500.001) a un millón (1.000.000 kg.) de kilogramos, cinco mil pesos ($ 5.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
c) Para los que depositen al año hasta quinientos mil (500.000 kg.) kilogramos, tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XXXV — Cámaras frigoríficas para depositar carnes destinadas a exportación

a) Para los que depositen al año más de un millón (1.000.000 kg.) de kilogramos, ocho mil pesos ($ m/n. 8.000) moneda nacional, mensuales.
b) Para los que depositen al año de trescientos mil uno (300.001) a un millón (1.000.000 kg.) de kilogramos, seis mil pesos ($ 6.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
c) Para los que depositen al año hasta trescientos mil (300.000 kg.) kilogramos, cuatro mil pesos ($ 4.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XXXVI — Cámaras frigoríficas para depósitos de lenguas, menudencias o glándulas.

Unica: Cinco mil pesos ($ 5.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XXXVII — Cámaras frigoríficas para almacenamiento de aves, huevos frescos congelados, desecados, etc., o conservas de productos avícolas.

Unica: Seis mil pesos ($ 6.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XXXVIII — Establecimientos para elaboración de albúminas de sangre (Incomestibles).

Unica: Tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XXXIX — Establecimientos para industrializar huevos comestibles

a) Por cada cajón de treinta (30) docenas de huevos con destino a industrializado comestible, se abonará cinco pesos ($ 5.00 m/n.) moneda nacional.
Se entiende por industrializado comestible, al huevo desecado, líquido congelado, yema en polvo, albúmina en polvo, yema líquida, albúmina líquida o cualquier otra transformación.
b) En los depósitos para clasificación de huevos, la tasa se abonará de acuerdo a su destino final, no pudiendo ser la mínima inferior de tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional, mensuales. Se hallan comprendidos en este apartado los huevos con cáscaras para exportación, los destinados a uso industrial comestibles o incomestibles. Los huevos al ingresar al depósito abonarán la tasa común (depósito de clasificación), efectuándose el reajuste cuando se establezca definitivamente el destino final del producto.

XL — Depósito para concentración de huevos incomestibles

Por cada cajón de treinta (30) docenas que ingrese al establecimiento, se abonará cincuenta centavos ($ 0,50 m/n.) moneda nacional, no pudiendo ser la tasa inferior a dos mil quinientos pesos ($ 2.500 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XLI — Establecimientos para exportación de huevos frescos

Por docenas de huevos aptos para exportación se abonará diez centavos ($ 0,10 m/n.) moneda nacional, no pudiendo ser la tasa inferior a tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XLII — Depósito para clasificación de huevos comestibles

Por cada cajón de treinta (30) docenas que ingrese al establecimiento se abonará un peso ($ 1,00 m/n.) moneda nacional, exceptuados los que se destinen a exportación, no pudiendo ser la tasa inferior a tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XLIII — Mataderos de aves, conejos, nutrias y vizcachas

a) Por cada gallina, pollo, pato, ganso, pavo, paloma, faisán, etc., se abonará un peso ($ 1,00 m/n) moneda nacional, indistintamente para consumo interno o exportación, no pudiendo ser la tasa inferior a tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
b) Por cada conejo, nutria, que se faene o por cada liebre o vizcacha que se desuelle, se abonará cincuenta centavos ($ 0,50 m/n.) moneda nacional, indistintamente para consumo interno o exportación, no pudiendo ser la tasa inferior a dos mil quinientos pesos ($ 2.500 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XLIV — Establecimientos para refinar grasas

a) Para los que introduzcan más de tres millones (3.000.000 kg.) de kilogramos de materia prima al año, doce mil pesos ($ 12.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.
b) Para los que introduzcan de un millón quinientos mil uno, (1.500.001) a tres millones (3.000.000 kg.) de kilogramos de materia prima al año nueve mil pesos ($ 9.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de setecientos cincuenta mil uno (750.001) a un millón quinientos mil (1.500.000 kg.) kilogramos de materia prima, siete mil pesos ($ 7.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

d) Para los que introduzcan de quinientos mil uno (500.001) a setecientos cincuenta mil (750.000 kg.) kilogramos de materia prima al año, cinco mil pesos ($ 5.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

e) Para los que introduzcan hasta quinientos mil (500.000 kg.) kilogramos de materia prima al año, tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XLV — Fábricas de conservas de pescados

a) Para los que introduzcan al año más de cuatro millones (4.000.000 kg.) de kilogramos de materia prima, seis mil pesos ($ 6.000 b/n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de tres millones uno (3.000.001) a cuatro millones (4.000.000 kg.) de kilogramos de materia prima, cinco mil pesos ($ 5.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que introduzcan al año dos millones uno (2.000.001) a tres millones (3.000.000 kg.) de kilogramos de materia prima, cuatro mil pesos ($ 4.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de un millón uno (1.000.001) a dos millones (2.000.000 kg.) de kilogramos de materia prima, tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno (500.001) a un millón (1.000.000 kg.) de kilogramos de materia prima, dos mil pesos ($ 2.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

f) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil (500.000 kg.) kilogramos de materia prima, un mil ($ 1.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XLVI — Embarcaciones o buques para industrialización y/o depósito de productos de la pesca

a) Para los que introduzcan al año más de cuatro millones (4.000.000 kg.) de kilogramos de materia prima, cinco mil quinientos pesos ($ 5.500 m/n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de dos millones uno (2.000.001) a cuatro millones (4.000.000 kg.) de kilogramos de materia prima, cuatro mil pesos ($ 4.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de un millón uno (1.000.001) a dos millones (2.000.000 kg.) de kilogramos de materia prima, tres mil pesos ($ 2.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno (500.001) a un millón (1.000.000 kg.) de kilogramos de materia prima, dos mil pesos ($ 2.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

e) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil (500.000 kg.) kilogramos de materia prima un mil pesos ($ 1.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XLVII — Establecimientos para elaborar harinas y aceites residuales de pescado

a) Para los que introduzcan al año más de dos millones (2.000.000 kg.) de kilogramos de materia prima, tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de un millón uno (1.000.001) a dos millones (2.000.000 kg.) de kilogramos de materia prima, dos mil pesos ($ 2.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que introduzcan al año hasta un millón (1.000.000 kg.) de kilogramos de materia prima un mil pesos ($ 1.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XLVIII — Establecimientos para elaborar aceites vitamínicos de pescado

a) Para los que introduzcan al año más de doscientos cincuenta mil (250.000 kg.) kilogramos de materia prima, cinco mil pesos ($ 5.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de ciento cincuenta mil uno (150.001) a doscientos cincuenta mil (250.000 kg.) kilogramos de materia prima, cuatro mil pesos ($ 4.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que introduzcan al año hasta ciento cincuenta mil (150.000 kg.) kilogramos de materia prima, tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

XLIX — Establecimientos para filetear, congelar, enfriar o conservar en frío pescado

a) Para los que introduzcan al año más de dos millones (2.000.000 kg.) de kilogramos de materia prima, cuatro mil pesos ($ 4.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de un millón uno (1.000.001) a dos millones (2.000.000 kg.) de kilogramos de materia prima, tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno (500.001) a un millón (1.000.000 kg.) de kilogramos de materia prima, dos mil pesos ($ 2.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de quinientos mil (500.000 kg.) kilogramos de materia prima un mil pesos ($ 1.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

L — Establecimientos para salazón de anchoas y/o salado y secado de pescado, indistintamente

a) Para los que introduzcan al año más de doscientos cincuenta mil (250.000 kg.) kilogramos de materia prima, dos mil pesos ($ 2.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de ciento cincuenta mil uno (150.001) a doscientos cincuenta mil (250.000 kg.) kilogramos de materia prima, un mil pesos ($ 1.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

c) Para los que introduzcan al año hasta ciento cincuenta mil (150.000 kg.) kilogramos de materia prima, quinientos pesos ($ 500 m/n.) moneda nacional, mensuales.

LI — Establecimientos para trasvasar anchoas y/o filetes de anchoas

Unica: Un mil pesos ($ 1.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

LII — Establecimientos para mejorar y extraer moluscos con fines comerciales

Unica: Un mil pesos ($ 1.000 m/n.) moneda nacional, mensuales.

LIII — Locales habilitados como depósitos de conservas de pescado

Unica: Un mil quinientos pesos ($ 1.500 m/n.) moneda nacional, mensuales.

Art. 2º. — Por cada habilitación de establecimientos o actividades encuadradas en los rubros del artículo anterior, deberá abonarse una tasa de un mil pesos ($ 1.000 m/n.) moneda nacional. Cuando la habilitación incluya faena de cualesquiera de las especies bovina, equina, porcina y ovina, la tasa será de cinco mil pesos ($ 5.000 m/n.) moneda nacional.

Art. 3º. — Cuando algún establecimiento o actividad sujetos a inspección no se encuentre específicamente comprendido en los rubros contenidos en el artículo 1º, la Dirección General de Sanidad Animal fijará, provisionalmente, la asignación respectiva sobre la base de las existentes para actividades análogas y la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, oportunamente la incluirá en el presente decreto.

Art. 4º. — Respecto a los establecimientos donde se ejerzan actividades encuadradas en más de uno de los rubros contenidos en el artículo 1º gravados con tasa fija, la asignación se determinará sobre la base del rubro, con la tasa más alta.

Art. 5º. — Aclárase que los establecimientos comprendidos en el régimen de la Ley Nº 11.226, solamente tributarán los derechos fijados en el artículo 23 de dicha Ley y en el artículo 2º inc. c) del Decreto Nº 3.681 de fecha 11 de febrero de 1944, ratificado por Ley 12.979 con las modificaciones introducidas por los Decretos 33.552 de fecha 21 de octubre de 1948 y el 17.757 de fecha 18 de septiembre de 1953 y artículo 1º rubro I, y el derecho de habilitación previsto en el artículo 2º del presente decreto, hallándose exentos del depósito en garantía previsto en el artículo 2º inc. f) del 24.702 de fecha 31 de diciembre de 1946, salvo cuando realicen actividades gravadas en el presente decreto, en establecimientos separados. Las personas físicas y jurídicas titulares de los establecimientos involucrados en este artículo, para ser eximidos del depósito en garantía deberán acreditar ante la Dirección General de Sanidad Animal, mediante título suficiente, su carácter de propietario de los establecimientos. En caso contrario, los interesados deberán constituir dicho depósito cuyo monto consistirá en un equivalente al importe de las tasas que resulten de la cantidad de faena de los animales, que manifiesta sacrificar durante tres (3) meses, monto que será reajustado cuando así lo aconseje la variación del volumen de actividades.

Art. 6º. — Las asignaciones serán actualizadas anualmente en el mes de enero sobre la base de los datos estadísticos recogidos en el lapso comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior y la nueva asignación resultante será abonada a partir del 1º de enero de cada año, fijándose conjuntamente el monto del depósito en garantía correspondiente a tres (3) mensualidades.

Cuando la rebaja o aumento obedezca a cambios de actividades que importe modificación del rubro, éstos regirán desde la fecha en que se hubiere comenzado a prestar el servicio de inspección sanitaria conforme al cambio de rubro.

Art. 7º. — Para lo establecido en el artículo 6º del presente decreto, las dependencias específicamente concurrentes en su cumplimiento, adoptarán los recaudos pertinentes para el debido contralor de las estadísticas correspondientes a cada establecimiento habilitado.

Art. 8º. — Los sellos y certificados del Servicio Sanitario Animal, estarán en todo momento en poder y bajo guarda y responsabilidad exclusiva de los inspectores designados y se considerará falta grave la entrega de los mismos a los dueños de los establecimientos, como asimismo conceder certificados por productos elaborados fuera de aquéllos, aunque pertenezcan al mismo propietario.

Art. 9º. — Las sumas que se recauden por la aplicación de los distintos aranceles mencionados precedentemente, ingresarán al Sector I — Sección 1a. Cálculo de Recursos de Rentas Generales Nº 1 — Detalle del Rubro XV Rentas Diversas — Nº 10 — Dirección General de Sanidad Animal — a) Multas y Varios.

Art. 10. — La mayor recaudación que se obtenga por aplicación de los nuevos aranceles que se establecen por el presente decreto, podrán destinarse a reforzar los créditos asignados en el Presupuesto General a la Dirección General de Sanidad Animal, en la medida y oportunidad que las necesidades del servicio a cargo de dicha Dirección así lo requiera.

Art. 11. — Deróganse los Decretos Nros. 8.854; 18.676; 3.838; 16.182; 17.757; 17.881; 4.180; 1.646; 4.379; 6.615; 1.480; 1.141 y 2.721, de fechas 12 de septiembre de 1938; 20 de septiembre de 1951; 11 de marzo de 1953; 1º de septiembre de 1953; 18 de septiembre de 1953; 21 de septiembre de 1953; 19 de marzo de 1954; 7 de febrero de 1955; 2 de diciembre de 1955; 13 de abril de 1956; 12 de febrero de 1957; 31 de enero de 1958 y 11 de marzo de 1958, respectivamente, como así también déjase sin efecto el artículo 6º del decreto Nº 3.000, de fecha 2 de febrero de 1948.

Art. 12. — El presente decreto regirá a partir del 1º de enero de 1961.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía de la Nación, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y Hacienda de la Nación.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

BALANCES

PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO

CUADRO DEMOSTRATIVO DE ENTRADAS Y SALIDAS

Correspondientes a los meses de octubre de 1958, a julio de 1960

DEBE		$
Saldo anterior		9.931.35
Aporte del tercio de los viáticos de los concejales		534.685.81
Contribuciones al fondo electoral		58.324.—
Cotizaciones voluntarias de los Centros		86.360.—
Comisión de fiestas		22.351.70
Recupero de gastos de propaganda:	$	
Sobres	11.800.—	
Carteles	250.—	12.050.—
Beneficio actos públicos		5.411.75
Colaboraciones pago página de "Afirmación Congreso Gremial año 1959".		
Federación Socialista Bonaerense	3.500.—	
Comité Ejecutivo	3.000.—	6.500.—
Venta de libros de la E. Gremial		3.255.—
Donaciones		2.750.—
Cobranza de préstamos efectuados:		
Centro Sección 5ª	3.000.—	
Centro Sección 6ª	1.500.—	4.500.—
Venta informe F. S. C. año 1958		140.—
Intereses Caja de Ahorros Banco Galicia		780.37
		696 989.98

HABER		$
Sueldo y viáticos personal administrativo		90.183.30
Gastos de propaganda		258.972.—
Gastos generales		44.239.35
Compra de muebles y útiles		13.103.—
Donación al Comité Ejecutivo		10.000.—
Contribución gastos delegado al Congreso Social Demócrata Italiano		10.000.—
Contribución a los gastos de la Comisión Elec. Nacional		20.000.—
Préstamos efectuados:	$	
Comité Ejecutivo	60.000.—	
Centro Sección 2ª	15.000.—	
Centro Sección 5ª	6.000.—	
Centro Sección 15ª	3.000.—	
Centro Sección 6ª	1.500.—	
Centro Sección 1ª, Villa Lugano	1.300.—	86.800.—
Condonación parcial deuda Centro S. 6ª		1.000.—
Reajuste viáticos concejales		705.65
Total de egresos		535.003.30
Saldo:		
Banco Galicia, Caja de Ahorros	55.398.—	
Fondo de reserva (Coop. H. Obrero)	49.675.52	
Banco Galicia, cuenta corriente	33.432.25	
Efectivo	23.481.13	161.986.68
		696.989.98

(Fdo.); Vicente Lamesa, revisor de cuentas. — Alfredo Fidanza, tesorero. — Antonio Cartaña, revisor de cuentas. — José E. Pfleger, apoderado. — Hay un sello que dice: Partido Socialista Democrático, Junta Ejecutiva, Capital Federal.

Lo transcripto es copia fiel de su original corriente a fojas 62 del expediente caratulado: "Partido Socialista Democrático, C. Federal s/personería, número 53, letra "P", año 1960, y lo expido por mandato de S. S. y para ser presentado ante el Boletín Oficial, hoy nueve de diciembre de 1960. — Cecilio Pastor Dupuy, secretario electoral

e.10|1-Nº 1.452-v.12|1|61

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

LLAMADO A CONCURSO

1º. — Llámase a concurso de antecedentes para la provisión de los cargos que se indican a continuación:

Clase	Grupo	FUNCION	Repartición	Sueldo Básico m$n.
B	II	Asesor Administrativo	Secretaría General	7.000
B	IV	Asesor Administrativo	Dirección General de Inversiones y Radicación de Capitales	5.800

El presente concurso cuya apertura se efectuará el 24 de enero de 1961, queda circunscripto a los agentes del Ministerio de Economía que revistan en las Clases "B" y "D" (Grupos I y II) y a sus fines se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el punto 32º inciso II) de las normas complementarias del Escalafón General aprobado por Decreto Nº 9.530/58, dadas por Decreto número 11.941/59.

2º. — Llámase a concurso de oposición para la provisión de los cargos que a continuación se mencionan, pertenecientes a la Dirección General de Despacho:

Clase	Grupo	FUNCION	Sueldo Básico m$n.
D	I	Taquidactilógrafo	5.200.—
D	II	Auxiliar de Despacho	4.700.—
D	III	Revisor de Decretos	4.400.—

Estos concursos cuya apertura se efectuará el día 24 de enero de 1961, quedan circunscriptos a los agentes del Ministerio de Economía que revistan en las Clases "D", "E" y "F" (que reúnan las condiciones necesarias para el ingreso a aquellas clases, a saber: Clase "D" Personal Técnico, Especializado y Administrativo, a) Tener aprobado 6º grado de enseñanza primaria o poseer título habilitante cuando en este último caso, el cargo a proveer así lo requiera; b) Ser mayor de diez y ocho (18) años de edad. Si ingresara como cadete administrativo deberá tener más de catorce (14) años y menos de diez y ocho (18) años de edad; c) Ser el mejor calificado en el concurso respectivo y a sus fines, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el Reglamento de normas, condiciones y temas de concurso aprobado por Resolución Nº 153/60, con arreglo a lo determinado en el Punto 32º, incisos III) y IV), de las normas complementarias del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobadas por Decreto número 11.941/59.

Efectuada la apertura del concurso de oposición, durante los días 24, 25 y 26 de enero de 1961 se colocará en todas las carteleras del edificio de este Ministerio, la nómina de los cursantes y la fecha y hora en que se procederá a tomar las pruebas teóricas y prácticas correspondientes. De tal modo se dará por notificado al personal que resida en la Capital Federal y Gran Buenos Aires. Los agentes domiciliados fuera de este radio, serán notificados de aquellas circunstancias por carta certificada.

Déjase establecido que el personal deberá concurrir a dichas pruebas, munido de documentos de identidad.

Las solicitudes para intervenir en los concursos referidos en los puntos 1º y 2º, serán recibidas hasta el día 24 de enero de 1961 por la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, Hipólito Yrigoyen 250, Oficina 227, debiendo presentarse las mismas en los formularios que proveerá la División Personal (Oficina 501), de dicha repartición, dependencia en la cual podrán dirigirse los interesados, para mayor información.

e.10|1-Nº 1.479-v.25|1|61.

1º. — Llámase a concurso de antecedentes para la provisión del cargo que se indica a continuación, en la Dirección General de Administración:

Clase	Grupo	FUNCION	Sueldo Básico m$n.
B	III	Jefe de Sección	6.500.—

El presente concurso, cuya apertura se efectuará el día 27 de enero de 1961, queda circunscripto a los agentes del Ministerio de Economía que revistan en las Clases "B" y "D" (Grupos I y II) y a sus fines, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el Punto 32º, inciso II), de las normas complementarias del Escalafón aprobado por Decreto Nº 9.530/58, dadas por Decreto Nº 11.941/59 y 14.843/60.

Efectuada la apertura del concurso de antecedentes, durante los días 27, 30 y 31 de enero de 1961, se colocará en todas las carteleras del edificio de este Ministerio, la nómina de los concursantes.

Las solicitudes para intervenir en el referido concurso, serán recibidas hasta el día 26 de enero de 1961, por la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, Hipólito Yrigoyen 250, Oficina Nº 227, debiendo presentarse la misma en los formularios que proveerá la División Personal (Oficina Nº 501) de dicha Dirección General, dependencia en la cual podrán dirigirse los interesados para mayor información.

e.10|1-Nº 1.480-v.25|1|61

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

LLAMADO A CONCURSO

a) Cargos a proveer:

Item 123 - Dirección General de Administración

CLASE A - GRUPO V - 2º Jefe Departamento de Secretaría 1
CLASE B - GRUPO I - Jefe de División Liquidaciones y Despacho ... 1
CLASE B - GRUPO I - Jefe de División Rendiciones de Cuentas 1
CLASE B - GRUPO III - Fiscalizador Contable 1
CLASE D - GRUPO III - Técnico Contable 1
CLASE D - GRUPO VI - Oficinista 1
CLASE D - GRUPO XIV - Oficinista 1

Item 676 - Dirección General de Subsecretaría

CLASE B - GRUPO IV - 2º Jefe Sección Despacho 1
CLASE D - GRUPO II - Oficinista (Departamento Electoral) 1
CLASE D - GRUPO VI - Oficinista 1

Item 678 - Dirección General del Ministerio

CLASE B - GRUPO III - Jefe Sección Vistas y Notificaciones del Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Legalizaciones 1
CLASE D - GRUPO II - Oficinista (Dep. Biblioteca y M. Entradas) .. 2
CLASE D - GRUPO IV - Oficinista 3
CLASE D - GRUPO V - Dibujante .. 1
CLASE D - GRUPO VI - Oficinista .. 2

Item 389 Dirección General de Asuntos Jurídicos

CLASE D - GRUPO II - Oficinista .. 1

b) Condiciones General y particulares: las previstas en el "Reglamento de Concursos".

c) Plazo y lugar de presentación de las solicitudes: 17 de enero de 1961. Departamento de Personal, Ministerio del Interior, Casa de Gobierno 2º piso.

d) Fecha de apertura del Concurso: 23 de enero de 1961.

Buenos Aires, enero 2 de 1961.

e.9|1-Nº 1.453-v.10|1|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Junta Nacional del Algodón

Llámase a concurso interno de antecedentes u oposición, según corresponda, para la provisión de diversos cargos vacantes, existentes en la Junta Nacional del Algodón.

La aprobación definitiva del mismo estará sujeta a las normas complementarias del punto 30º del Decreto número 9.530/58, aprobadas por el Decreto número 11.945/59.

Las solicitudes para intervenir en el concurso se recibirán hasta el día 25 de enero de 1961, en la sede de la Junta Nacional del Algodón, Avenida 25 de Mayo 1200, Resistencia (Chaco) y en Juncal 866 Capital Federal, donde pueden ser retirados los formularios en que deben ser presentadas, así como el pliego de especificaciones, efectuándose la apertura del concurso el 26 de enero de 1961, a las 16 horas, simultáneamente en los lugares indicados.

e.3|1-Nº L-1.313-v.20|1|61

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Expediente Nº 463.522 de 1960

ASUNTO: Perlas falsas, en bolitas de vidrio de diversos tamaños y colores, recubiertas por sustancias químicas, perforadas para pasar hilos para formar collares, o con un agujero solo para aros.

RESOLUCION Nº 1.209 (D.T.)

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Manuel Jiménez Costas solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería denominada "Perlas falsas", imitación, en bolitas de vidrio de diversos tamaños y colores, recubiertas por sustancias químicas, perforadas para pasar hilos para formar collares, o con un agujero solo para aros, cuyas muestras acompaña: Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, en orden al criterio sustentado en la resolución ministerial recaída en la consulta Nº 505, de 1946, de fecha 4 de marzo de 1947 (R. V. Nº 138, publ: Boletín D.N.A., vol. X, pág. 346), las perlas falsas llamadas cascarillas de vidrio, se despachan por la partida 4.203, valor declarado con el derecho de cuarenta por ciento (40 %); agregando que en el caso de que las mismas perlas falsas formaran un conjunto, enhebradas de mayor a menor en forma de collares o simplemente enhebradas sin llenar ese requisito, pero siempre que estén terminadas, su despacho corresponde efectuarse en el concepto de joyas falsas, alcanzadas por la partida 4.167, valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %); Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

Mario R. Paillás

e.10|1-Nº 1.464-v.10|1|61

Expediente Nº 442.757 de 1960

ASUNTO: Aparato Esfigmo-oscilómetro Collens, para medir la oscilometría arterial a cápsula aneroides.

RESOLUCION Nº 1.210 (D.T.)

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Sosa Hernández y Molina, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un aparato denominado esfigmo-oscilómetro Collens, que se utiliza para medir la oscilometría arterial, a cápsula aneroides, cuyo prospecto explicativo e ilustrativo acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del Ramo dictaminan que el aparato en consulta corresponde despacharse por la partida 5.199, valor declarado con el derecho de 35 %: Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 5.199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35 %).

Mario R. Paillás

e.10|1-Nº 1.465-v.10|1|61

Expediente Nº 438.201 de 1960

ASUNTO: Bastidor portaherramientas de arrastre con accesorio subsolador, marca "John Deere Killefer", utilizado para romper las capas endurecidas del subsuelo.

RESOLUCION Nº 1.211 (D.T.)

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma IFA, S.A., Industria Frigorífica Argentina, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al equipo especial montado sobre ruedas, marca "John Deere Killefer", que se utiliza para romper la capa de dureza que se forma en los terrenos de cultivo y pastoreo, ilustrado en el prospecto que acompaña; Que el Instituto de Ingeniería Rural, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, manifiesta en su informe obrante a fojas 6, de las presentes actuaciones, que el equipo en consulta es un bastidor portaherramientas de arrastre con accesorio subsolador, utilizado para romper las capas endurecidas del subsuelo, con el objeto de facilitar la penetración y escurrimiento del agua y un mejor desarrollo de las raíces, agregando que es agrícola y es arado porque esta denominación técnica comprende a todas las labores que realiza; Que la Junta del ramo de Ferretería, expresa que dada la labor que efectúa el citado equipo, su despacho corresponde realizarse por la partida 1.328, aforo cada una o$s. 48, libre de derechos, ya que prepara la tierra para su posterior arado y siembre; Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones dictamina que, en atención a las conclusiones arribadas en la pericia técnica practicada por el Instituto de Ingeniería Rural, la mercadería de referencia se halla alcanzada por la partida 1.208; Que la minoría del citado Tribunal opina, en cambio, que se está frente a un elemento que carece de las características propias de los arados que comprende la partida 1.208, de ahí que al no tener otra ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 9 %, siendo asimilable a la citada partida; Que frente a la discrepancia observada, esta Dirección Nacional se inclina por sus fundamentos, por el criterio arancelario sustentado por la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, esto es, que se trata de un arado involucrado en la partida 1.208; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 1.208, aforo cada una cuarenta y ocho pesos oro sellado (o$s. 48), libre de derechos.

Mario R. Paillás

e.10|1-Nº 1.466-v.10|1|61

Expediente Nº 480.030 de 1960

ASUNTO: Productos denominados Carbomastic Nº 2 y Carbomastic Nº 3, que poseen las características de pinturas asfálticas anticorrosivas.

RESOLUCION Nº 1.199 (D. T.)

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Celulosa Argentina S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a los productos denominados Carbomastic Nº 2 y Carbomastic Nº 3, cuyas muestras acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificados números C-145.064 y C-145.065 y ampliatorio números C-148.799 y C-148.800, que las muestras recibidas para su examen son líquidos viscosos, de color negro brillante y olor pronunciado, que presentan caracteres de una dispersión de sustancias bituminosas con carga mineral, en hidrocarburos del petróleo, los cuales extendidos sobre láminas de metal resisten la acción de los agentes químicos, poseyendo además, las características de pinturas anticorrosivas; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que atento el resultado de los análisis practicados, el despacho de los productos de referencia corresponde efectuarse por la Partida 4.767, aforo kilo o$s. 0,352 al 25 % y adicionales de 7 % y 10 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la Partida 4.767, aforo kilo trescientos cincuenta y dos milésimos de peso oro sellado (o$s. 0,352) al veinticinco por ciento (25 %), más adicionales de siete por ciento (7 %) y diez por ciento (10 %).

Mario R. Paillás

e.10|1-Nº 1.454-v.10|1|61

Expediente Nº 455.538 de 1960

ASUNTO: "Perfil de acero", con un tenor de 0,70 % de carbono, a importarse en largos de cinco metros o más, destinados a la construcción de timones de arados de discos.

RESOLUCION Nº 1.200 (D. T.)

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Marcó y Adalberto Roldán, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al perfil de acero, con un tenor de 0,70 % de carbono, a importarse en largos de cinco metros o más, cuya muestra acompaña, y que será destinado a la construcción de timones de arados de discos; Que la Junta del ramo de ferretería expresa que la mercadería consultada corresponde des-

pacharse por la Partida 1.149, kilo 0,24 al 17 %, más adicionales de 2 % y 10 %; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión hace suya esta Dirección Nacional— dictamina en concordancia con el temperamento sustentado en la resolución de 25 de enero ppdo. (D. T. número 105, publ. Boletín Oficial número 19.153) que si bien la Partida 1.149 del arancel bajo el rubro acero, comprende este material en barras, planchas o planchuelas, con más de 0,40 % de carbono, solamente puede abarcar por extensión dándole el trato de "barra" a aquellos perfiles cuya estructura permite identificarlos como normales o similares, entendiéndose como tales artículos gruesos de ferretería de empleo en obras; agregando, que en orden a dicha interpretación y atento a sus características, el artículo consultado no responde a la designación de perfil normal, estando por tal razón excluído de la Partida 1.149 y careciendo de otra que lo contemple, su despacho corresponde efectuarse con arreglo al valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a la posición invocada; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la Partida 1.149.

Mario R. Paillás.

e.10|1-Nº 1.455-v.10|1|61

Expediente Nº 545.169 de 1959

ASUNTO: Preservador de madera denominado "Zoprex", solución de pentaclorofenol en hidrocarburos del petróleo.

RESOLUCION Nº 1.201 (D. T.)

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Angel Julio Colombres, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al preservador de maderas denominado Zoprex, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificados número C-136.228, que la muestra recibida para su examen es un líquido de color pardo rojizo y olor característico, insoluble en agua y alcohol, soluble en hidrocarburos del petróleo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de cloro orgánico	positiva
Caracterización de grupo fenólico	positiva
Identificación de hidrocarburos del petróleo	positiva
Residuo fijo a 100-105ºC	8 %
Cenizas	nulas

concluyendo que se trata de una solución de pentaclorofenol en hidrocarburos del petróleo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que tal como se dejare sentado en la resolución de fecha setiembre 19 de 1956 (D. T. Nº 924, publ. Boletín D.N.A., vol. XIX, pág. 1476), el producto en consulta corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %), asimilado a la Partida 4.587 bis, si se acompaña certificado del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación que acredite su propiedad típica de agente para el tratamiento y conservación de maderas, atento a lo establecido por el decreto de fecha 26 de mayo de 1956 (Nº 5.517 ó 31, publ. Boletín D.N.A., vol. XIX, pág. 204); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

Mario R. Paillás

e.10|1-Nº 1.456-v.10|1|61

Expediente Nº 422.282 de 1960

ASUNTO: Carzodelan, polvo que presenta actividad proteolítica del tipo de la tripsina.

RESOLUCION Nº 1.202 (D. T.)

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Jorge Junas, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Carzodelan, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-131.312 que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, inodoro, soluble en agua, que presenta actividad proteolítica del tipo de la tripsina; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta al no estar comprendido en partida alguna del arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 4.748; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.748.

Mario R. Paillás.

e.10|1-Nº 1.457-v.10|1|61

Expediente Nº 422.805 de 1960

ASUNTO: Fosfato dicálcico o dibásico o secundario.

RESOLUCION Nº 1.203 (D. T.)

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Merck Química Argentina S. A. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado calcio fosfato industrial, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-127.884 que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, cristalino, constituído por fosfato de calcio dibásico ($CaHPO_4 \cdot 2H_2O$), habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Pérdida a 110ºC: 21,5 %; Residuo por incineración: 72,1 %; Título (en $PO_4HCa{,}2H_2O$): 97,2 %; y en el informe ampliatorio C-135.749 corriente a fs. 7, señala que el producto de referencia no cubre las exigencias de la Farmacopea Nacional Argentina 4a. edición y que contiene 052 % de sulfatos (en CS_4); Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con el criterio arancelario expuesto por la Junta del ramo de Drogas dictamina que, tratándose el producto en consulta de un fosfato dicálcico o dibásico o secundario, con prescindencia de su pureza y aplicación, su despacho corresponde efectuarse por la partida 4.407, que lo comprende expresamente; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.407, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Mario R. Paillás.

e.10|1-Nº 1.458-v.10|1|61

Expediente Nº 529.619 de 1959

ASUNTO: "Paradyne HO-4", producto oleoso que presente caracteres de una mezcla de aminas y derivados orgánicos del azufre.

RESOLUCION Nº 1.204 (D. T.)

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que Esso S. A. Petrolera Argentina, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Paradyne HO4, que se utiliza como aditivo estabilizador para combustibles líquidos, cuya muestra y literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-112.442 que la muestra recibida para su examen es un producto oleoso, límpido, de color amarillo y olor pronunciado, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Peso específico a 15-15ºC: 0,830; Indice de refracción a 20ºC: 1,4525; Punto de inflamación P. Martens: 66ºC; Sustancias saponificables: contiene; Azufre: contiene; Cloro: no contiene; Cenizas: vestigios; Miscibilidad con aguarrás: miscible; Aminas: contiene; Hidrocarburos: no contiene, concluyendo que presenta caracteres de una mezcla de aminas y derivados orgánicos del azufre; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4.247; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.247.

Mario R. Paillás.

e.10|1-Nº 1.459-v.10|1|61

Expediente Nº 535.684 de 1959

ASUNTO: "Oftalmicroscopio Zeiss", que se utiliza para la observación de la imagen ampliada de las partes exteriores del ojo, o sea de los párpados, de la cámara ocular anterior, de la esclerótica, de la córnea, del iris y del cristalino.

RESOLUCION Nº 1.212 (D.T.)

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Pablo Sievers, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un aparato denominado "Oftalmicroscopio Zeiss", que se utiliza para la observación de la imagen ampliada de las partes exteriores del ojo, o sea de los párpados, de la cámara ocular anterior, de la esclerótica, de la córnea, del iris y del cristalino; a cuyo fin acompaña prospecto ilustrativo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que atento la descripción e ilustración obrantes en el prospecto adjunto, el despacho del aparato en consulta corresponde efectuarse por la partida 5.229, valor declarado al 40 %; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 5.229, valor declarado con el derecho de cuarenta por ciento (40 %).

Mario R. Paillás.

e.10|1-Nº 1.468-v.10|1|61

Expediente Nº 541.899 de 1959

ASUNTO: Suero seco, polvo que presenta caracteres de un suero liofilizado.

RESOLUCION Nº 1.213 (D.T.)

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Armando V. Garibotti, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Suero seco, que se utiliza para aumentar la resistencia del individuo contra infecciones, para aumentar la gamma globulina y para estimular las funciones orgánicas en general, que se importará en ampollas y cuya muestra y literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-118.960, que la muestra recibida para su examen es un polvo amarillento que presenta caracteres de un suero liofilizado; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 5.064, valor declarado con el derecho de 9 %; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 5.064, valor declarado con el derecho de nueve por ciento (9 %).

Mario R. Paillás

e.10|1-Nº 1.469-v.10|1|61

Expediente Nº 437.610 de 1960

ASUNTO: Oximetalona, derivado de la testosterona.

RESOLUCION Nº 1.205 (D. T.)

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Parke, Davis y Cía., de Argentina S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Oximetalona, constituído por 2-hidroximetilene-17 metilhidrotestosterona, cuya fórmula desarrollada describe en su presentación; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42%, siendo asimilable a la partida 4.280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.280.

Mario R. Paillás.

e.10|1-Nº 1.460-v.10|1|61

Expediente Nº 504.532 de 1960

ASUNTO: "Mandiopa", hojuelas delgadas, elaboradas a base de mandioca.

RESOLUCION Nº 1.206 (D. T.)

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Barilari y de Giácomo S. R. L. — despachante de aduana — solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Mandiopa", que sustituye a la batata frita, cuya muestra acompaña, Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-123.547 que el análisis de la muestra recibida para su examen ha dado el siguiente resultado: Estado conservación, bueno; Caracteres organolépticos, satisfactorios; Observación microscópica, almidón de mandioca, concluyendo que se trata de un producto en forma de hojuelas delgadas, elaboradas a base de mandioca; Que la Junta del ramo expresa que teniendo en cuenta la resolución de fecha 26 de junio de 1943 (R. T. Nº 265, publ. Boletín D. G. A., vol. VI, pág. 687), la mercadería de que se trata corresponde ser despachada por las partidas 132 c) o 133 c), según su envase, en ambos casos de valor declarado al 45%; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión comparte esta Dirección Nacional— dictamina en cambio, que por la forma en que se presenta, el producto en consulta no puede considerarse harina de las comprendidas en las partidas 132 c) y 133 c), conforme lo aconseja la Junta del ramo, por lo tanto y al carecer de otra ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilable a las citadas partidas, según su envase; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

Mario R. Paillás.

e.10|1-Nº 1.461-v.10|1|61

Expediente Nº 503.924 de 1960

ASUNTO: "Toxoide Diftérico", "Toxoide Tetánico" y "Concentrado de Antígeno Bacteriano", semi elaborados, empleados como intermediarios para la elaboración de vacunas.

RESOLUCION Nº 1.207 (D. T.)

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Cutter Química Argentina S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a los productos denominados "Toxoide Diftérico, "Toxoide Tetánico" y "Concentrado de Antígeno Bacteriano", que se utilizan como intermediarios para la elaboración de vacunas, cuya composición y propiedades describe en su presentación, acompañando a tal fin las muestras respectivas; Que la Asesoría Médico Farmacéutica dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, manifiesta en su informe obrante a fs. 6 que es correcto lo aseverado por la consultante en el sentido de que los productos de que se trata, están destinados a preparar vacunas preventivas y curativas de enfermedades infecciosas; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que los productos en consulta carecen de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42%, siendo asimilables a la partida 2.844; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de a reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%) asimilada a la partida 4.844.

Mario R. Paillás.

e.10|1-Nº 1.462-v.10|1|61

Expediente Nº 542.631 de 1959

ASUNTO: Cilindros de cobre lisos, con o sin chavetas para ser grabados, de uso en la industria textil o plástica, para el estampado en colores, sobre telas o plásticos.

RESOLUCION Nº 1.214 (D. T.)

Buenos Aires, 14 de noviembre 1960

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Juan C. Mollica, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a los cilindros de cobre, lisos, con o sin chavetas, para ser grabados, de uso en la industria textil o plástica para el estampado en colores, sobre telas o plásticos, ilustrados en el prospecto que acompaña; Que la minoría del Tribunal de Clasificaciones acorde con el criterio expuesto por la Junta del ramo de Ferretería dictamina que se está frente a un repuesto de máquina estampadora de telas o plásticos y, en tal carácter, su despacho corresponde efectuarse por las partidas 1.799 a la 1.802, según su peso; Que la mayoría del citado Tribunal —cuya opinión comparte esta Dirección Nacional— estima en cambio, que el artículo en consulta, tal como será importado, no presenta características que lo individualicen como repuesto de máquinas, de ahí que corresponde despachársolo por la partida 1.466, comprensiva del cobre o metal amarillo en diversas formas; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 1.466, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35 %).

Mario R. Paillás.

e.10|1-Nº 1.470-v.10|1|61

Expediente Nº 531.044 de 1959

ASUNTO: Hoja constituída por un papel tipo glacine que lleva sobre una de sus caras, pequeña cantidad de una composición a base de una anilina a la grasa y un aglomerante graso.

RESOLUCION Nº 1.215 (D. T.)

Buenos Aires, 14 de noviembre 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Leando P. Chedufan, despachante de aduana, en representación de Fá-

brica Argentina de Alpargatas S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería cuya muestra acompaña y que denomina "Papel carbónico especial para imprimir, en rollos", el cual sometido a una determinada temperatura permite mediante presión, el estampado sobre cueros; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-124.203 que la muestra recibida para su examen es una hoja de papel con una de sus caras de color azul violáceo brillante, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Peso por m.2 gm. 37; Espesor (mm.) 0,035; Caracterización de pasta química de madera, positiva; Caracterización de anilina de color a la grasa, positiva; Caracterización de aglomerante graso, positiva; concluyendo que está constituída por un papel tipo glacine que lleva sobre una de sus caras pequeña cantidad de una composición a base de una anilina a la grasa de color azul-violáceo y un aglomerante graso; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con el criterio sustentado por la Junta del ramo de Mercería, dictamina que por sus características y modo de aplicación, la mercadería en consulta no es de las comprendidas en la partida 3.922, por lo tanto y al carecer de otra ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 3.921; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a la partida 3.921.

Mario R. Paillás.

e.10|1-Nº 1.471-v.10|1|61

Expediente Nº 531.729 de 1959

ASUNTO: Púas o uñas de acero empleadas en máquinas copiadoras electrónicas para la confección y grabación de clisés.

RESOLUCION Nº 1.216 (D. T.)

Buenos Aires, 14 de noviembre 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Herran y Cía., despachante de aduana, en representación de Grafex S. A. G. C. I. y F., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a las púas o uñas de acero empleadas en máquinas copiadoras electrónicas para la confección y grabación de clisés de la industria gráfica, cuyas muestras acompaña; Que la Junta del ramo de Ferretería —cuya opinión hace suya la minoría del Tribunal de Clasificaciones— expresa que al no estar comprendidas en partida alguna del arancel, las púas o uñas de que se trata, corresponden ser despachadas por su valor declarado al 42 %, de conformidad con el criterio sentado en la resolución de fecha 24 de setiembre de 1951 (D. T. Nº 248, publ. Boletín D. N. A., vol. XIV, pág. 954), siendo asimilables a la partida 1.187; Que esta Dirección Nacional, acorde con el criterio sustentado por la mayoría del Tribunal de Clasificaciones opina, en cambio, que si bien comparte lo expuesto en el precedente considerando por la Junta del ramo y la minoría del Tribunal de Clasificaciones, de que se está en presencia de mercadería carente de ubicación en el arancel cuyo despacho corresponde ser efectuado por su valor declarado al 42 %, disiente en cuanto a la partida que asigna para su asimilación, puesto que debe serlo a la 1.799, conforme fuera asimilada mercadería que guarda cierta analogía, por consulta Nº 6.197; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 1.799.

Mario R. Paillás.

e.10|1-Nº 1.472-v.10|1|61

Expediente Nº 526.097 de 1959

ASUNTO: Tenormal, polvo que presenta caracteres de tartrato ácido de pempidina puro.

RESOLUCION Nº 1.217 (D. T.)

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Gregorio B. Sá e Hijo, despachante de aduana, en representación de Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Tenormal, cuya muestra y literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado número C-109.163, que la muestra recibida para su examen es un polvo cristalino, blanco, inodoro, habiendo dado su análisis el siguiente resultado.

Se comprobó: Reacciones de tartrato ácido de pempidina.

Punto de fusión 159º

Residuo por incineración .... nulo

concluyendo que presenta caracteres de tartrato ácido de pempidina puro; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la Partida 4.280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a la Partida 4.280.

Mario R. Paillás

e.10|1-Nº 1.473-v.10|1|61

Expediente Nº 525.254 de 1959

ASUNTO: Productos que se emplearán en la preparación de baños para fosfatación, desoxidación y rellenado de poros de metales.

RESOLUCION Nº 1.218 (D. T.)

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Carlos V. Salatino, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a los productos que se emplearán en la preparación de baños para fosfatación, desoxidación y rellenado de poros de metales, cuyas muestras acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificados números C-108.682 al C-108.693, que el análisis de los productos recibidos han dado el siguiente resultado: Muestra número 28.451 (C I PHO), líquido constituido por una solución acuosa de ácido fosfórico y fosfato férrico; Muestras números 28.452|53, líquidos constituidos por soluciones de ácido fosfórico de fosfatos y nitratos de cinc y de níquel; Muestra número 28.454 (PHO E. 1), líquido constituido por fosfato de cinc, nitrato de níquel, ácido nítrico y ácido sulfúrico; Muestra número 28.455 (PHO E. 2), líquido constituido por fosfato de cinc, nitrato de cinc y níquel, ácidos nítricos y sulfúrico; Muestra número 28.456 (PHO MC), solución que contiene ácido fosfórico, fosfato, nitrato y sulfuro de manganeso; Muestra número 28.457 (Foscote R.S.), líquido constituido por una solución de fosfato monosódico en ácido fosfórico que contiene además una pequeña cantidad de silicato de sodio, sales férricas y una sustancia tensoactiva de carácter aniónico; Muestra número 28.459 (Cleaner Nº 3), trozos constituidos por una mezcla de silicato y carbonato de sodio, que contiene una pequeña cantidad de una sustancia tensoactiva de carácter aniónico; Muestra número 28.462 (S.P.C.), líquido constituido por una solución de sulfato y fosfato de cinc, que contiene en suspensión una sustancia de aspecto gelatinoso que presenta caracteres de un derivado celulósico; Muestra Nº 28.458 (C.D.6), solución alcohólica de goma laca y un colorante orgánico artificial; Muestra número 28.461 (V.S.1), solución de aceite de lino en hidrocarburos alifáticos del petróleo y Muestra número 28.460 (V.S.2) líquido constituido por hidrocarburos alifáticos del petróleo y una resina no identificada; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, careciendo los productos en consulta de partida en el arancel que los comprenda, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilados de la siguiente manera: Muestras números 28.451 (CI PHO); 28.452, 28.453, 28.454 (PHO E.1); 28.455 (PHO E.2); 28.456 (PHO MC); 28.457 (Foscote R.S.) y 28.462 (S.P.C.) a la Partida 4.271; Muestras números 28.458 (S.D.6.) y 28.460 (V.S.2) a la Partida 4.368 y Muestra número 28.461 (V.S.1) a la 4.367; Que con referencia a la Muestra número 28.459 (Cleaner Nº 3), si bien el citado Tribunal —cuya opinión comparte esta Dirección Nacional—, considera que corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) tal como lo dictamina la Junta del ramo, disiente en cuanto a la partida de asimilación asignada por este organismo —Partida 4.853— que debe serlo a la 4.852, dado el contenido de carbonato, cenizas y silicatos; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de los productos consultados debe efectuarse en la forma expuesta en los considerandos.

Mario R. Paillás

e.10|1-Nº 1.474-v.10|1|61

Expediente Nº 525.024 de 1959

ASUNTO: Producto oleoso constituido por una suspensión de grafito coloidal en aceite mineral lubricante compuesto.

RESOLUCION Nº 1.219 (D. T.)

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Domingo L. Scannone, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado grafito coloidal, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado número C-125.920, que la muestra recibida para su examen es un producto oleoso, homogéneo, de olor poco pronunciado, de color negro y fluorescencia azulada, constituido por una suspensión de grafito coloidal en aceite mineral, presentando los siguientes caracteres analíticos:

Peso específico a 15-15ºC 1072

Punto de inflamación Pensky Martens 126ºC

Grafito coloidal (aproximadamente) 36.0

concluyendo en su informe obrante a fs. 5 y vta., entre otras consideraciones, que presenta caracteres de aceite mineral lubricante compuesto; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por las Partidas 4.247 a la 4.249, según su envase; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por las Partidas 4.247 a la 4.249, según su envase.

Mario R. Paillás

e.10|1-Nº 1.475-v.10|1|61

Expediente Nº 524.899 de 1959

ASUNTO: "Trolene", bolo blanco grisáceo, que contiene 39 60 g. o|o de trolene (0.0-dimetil-0- 2, 4, 5, triclorofenil fosforotioato).

RESOLUCION Nº 1.220 (D. T.)

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Carlos Julián Saconi, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Trolene", cuya muestra y literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-106.602 que la muestra recibida para su examen es un bolo blanco grisáceo, de olor característico, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo:

Se comprobó: caracteres de trolene (0,0-dimetil-0, 2, 4, 5, triclorofenil fosforotioato).

Análisis Cuantitativo: Por 100 g.

Fósforo total, calculado: 4,19 g. Hallado: 4,19 g. — Cloro total, calculado: 14,40 g. Hallado: 14,19 g. — Trollone (0,0-dimetil-0-2, 4, 5, triclorofenil fosforotioato), declarado: 40 g. Hallado 35,6 g., concluyendo que contiene 39,60 g. o|o de trolene (0,0-dimetil-0-2, 4, 5, triclorofenil fosforotioato; Que la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, manifiesta en su informe obrante a fs. 8, que si bien se reconocen propiedades antihelmínticas al activo referido 0,0-dimetil-0-2, 4, 5, triclorofenil fosforotioato, en base al cual está formulado el producto de que se trata, éste no se halla inscripto en el registro creado por el artículo 3º del Decreto Nº 6.564|51, reglamentario de la Ley Nº 13.636 de Fiscalización de Productos Veterinarios; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con el criterio arancelario sustentado por la Junta del ramo de Drogas dictamina que atento el resultado de las pericias técnicas practicadas, el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 22 o|o, siendo asimilable a la partida 4936, con sujeción a la aprobación previa por parte de la Dirección General de Sanidad Animal mencionada; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de veintidós por ciento (22 o|o) asimilada a la partida 4936, sujeta a la previa aprobación de la Dirección General de Sanidad Animal, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Mario R. Paillás.

e.10|1-Nº 1.476 v.10|1|61

Expediente Nº 552.616 de 1958

ASUNTO: "Cyprex", polvo constituído a base de acetato de N-dodecilguanidina (74 o|o) y carga mineral.

RESOLUCION Nº 1.222 (D. T.)

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado fungicida "Cyprex" que se utiliza contra los hongos y sarna de manzanos, perales, etc., cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-117.812 que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco amarillento, de olor característico, parcialmente soluble en agua, que presenta las siguientes características analíticas:

Nitrógeno orgánico expresado como acetato de N-dodecil guanidina: 74 o|o — Carga mineral: 26 o|o; concluyendo que está constituída a base de acetato de N-dodecil-guanidina (74 o|o) y carga mineral; Que el Servicio de Identificación de Plagas y Terapéutica Vegetal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería manifiesta en su informe obrante a fs. 6 que el producto de referencia es un fungicida de uso en terapéutica vegetal especialmente indicado para la lucha contra la sarna del manzano y peral; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento el resultado de las pericias técnicas practicadas, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4587 bis, valor declarado al 6 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de a mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4587 bis, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Mario R. Paillás.

e.10|1-Nº 1.478 v.10|1'61

Expediente Nº 552.617 de 1958.

ASUNTO: "Fungicida 23,441", polvo constituído a base de ftalato ácido de N-dodecil guanidina (80) y carga mineral.

RESOLUCION Nº 1.221 (D. T.)

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Fungicida 23.441", que se utiliza contra los hongos y sarna de manzanos, perales, etc., cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-117.813 que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco-amarillento, de olor característico, parcialmente soluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Nitrógeno orgánico expresado como ftalato ácido de N-dodecil guanidina: 80 o|o. — Carga mineral: 20 o|o; concluyendo que está constituída a base de ftalato ácido de N-dodecil guanidina (80 o|o) y carga mineral; Que el Servicio de Identificación de Plagas y Terapéutica, Vegetal dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, manifiesta en su informe obrante a fs. 7, que el producto de referencia es un fungicida de uso en terapéutica vegetal, especialmente indicado para la lucha contra la sarna del manzano y peral; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento el resultado de las pericias técnicas practicadas, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4587 bis, valor declarado al 6 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4587 bis, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Mario R. Paillás.

e.10|1-Nº 1.477 v.10|1|61

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

VENTA EN REMATE PUBLICO

Art. de: Ferretería, bulonería, remaches, pinceleria, navales [illegible] batería, uniformes etc.

Fechas de la subasta: 23, 24, 25 y 26 de enero de 1961 a las 16 horas.

Subasta, informes y pliegos: En la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

Lugar de exhibición: D. N. de C. P. y V Navegables, Almacén Isla Demarchi, Benito Correa 1600, Capital, de 8 a 11 y 12 a 14 horas.

Período de publicación: 10 días. A partir del 3 de enero de 1961. — Debe facturarse a: Dirección General de Suministros del Estado. H. Yrigoyen 1236, Capital Federal.

e.3|1-Nº L-1.301-v.14|1|61

Dirección General de Suministros
Venta en Remate Público
AUTOMOTORES, CUBIERTAS, REPUESTOS, ETC., USADOS

Fechas de la subasta: 18 y 19 de enero de 1961, a las 16 horas.

Subasta, informes y pliegos: En la D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T .E. 37-9051, Int. 50.

Lugar de exhibición: Jerónimo Salguero [illegible], casi esquina Avda. Costanera Norte, Capital, de lunes a viernes de 13.30 a 17 horas.

e.29|12|60-Nº L-1.280-v.10|1|61

LICITACIONES

N U E V A S

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 201
Expediente Nº 104.119|60

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de febrero de 1961, a las 11 hs., para la ejecución de la obra: "Torre Tanque-Perforación y Red de Distribución de Agua", en la Estación Experimental Agropecuaria de Rama Caída, Provincia de Mendoza.

La documnetación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 18.497,50. — El Director de Administración.

e.10|1-Nº L-1.484-v.25|1|61

Licitación Pública Nº 200
Expediente Nº 104.036|60

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de febrero de 1961, a las 9,30 hs., para la ejecución de la obra "Casa para Capataz", en la Estación Experimental Agropecuaria de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.- cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$nac. 8.315,12. — El Director de Administración.

e.10|1-Nº L-1.485-v.25|1|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 243.946|60 C. de M. Apert. el 30|1|61, a las 13,30 horas. — Trapos blancos lavados.

Expte. Nº 345.080|60 C. de M. Apert. el 15|2|61, a las 13,30 horas. — Máquina automática para corte de hojas de papel moneda en pila.

Informes y pliegos: En la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.10|1-Nº L-1.486-v.20|1|61

Expediente Nº 385 218|60

Llámase a Licitación Pública para la provisión de piolín de cáñamo-hilo tipo algodonero.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de enero de 1961 a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.10|1-Nº L-1.487-v.20|1|61

Secretaría de Finanzas

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 38.056|60

Llámase a Licitación Pública Nº 1, el día 20 de enero de 1961, a las 12,30 horas, para la provisión de bolsas de papel Kraft.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Cap.

Buenos Aires, enero 10 de 1961. — El Gerente de Administración.

e.10|1-Nº L-1.488-v.12|1|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
División Licitaciones
Actuación Nº 11.726|60
Licitación Pública Nº 17

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 10|1|61, para resolver la adquisición de pianos verticales con destino a diversos Establecimientos Educacionales. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 18 de enero de 1961, a las 16 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 2 de 1961.

e.10|1-Nº L-1.481-v.12|1|61

Actuación Nº 9.922|60
Licitación Pública Nº 18

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 10|1|61, para resolver la adquisición de muebles de madera, bancos escolares y estufas a gas de kerosene, con destino a Establecimientos Educacionales. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de enero de 1961, a las 16 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio d Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 2 de 1961.

e.10|1-Nº L-1.482-v.20|1|61

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 126.608|60

Llámase a Licitación Pública para la provisión e instalación de equipos acondicionadores de aire en el edificio del Rectorado y Consejo Superior de esta Universidad, calle Viamonte 444, Capital. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Ventas, Av. Córdoba 2122, 2º piso, Capital Federal, el día 30 del corriente a las 11 horas. — Retirar pliegos en la misma oficina todos los días hábiles de 7 a 13,30 horas. — Presupuesto Oficial: m$n. 840.000.

El Director de Administración.

Buenos Aires, enero 3 de 1961. —

e.10|1-Nº L-1.483-v.25|1|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA GENERAL DE VENTAS
Avda. Cabildo 65, Capital Federal
Licitación Pública Nº 6.001|61

Llámase a Licitación Pública Nº 6.001 de 1961 para el día 15 de marzo de 1961, a las 10 horas, a los efectos de convenir de acuerdo a las facultades conferidas a la Dirección General de Fabricaciones Militares por el Art. 7º de la Ley 12.709, con el oferente que presente condiciones más ventajosas, la constitución de una Sociedad Mixta u otro tipo de convenio industrial destinada a completar, poner en funcionamiento y explotar con su capacidad normal o ampliada, una Planta de Fabricación de Engranajes, con las máquinas e instalaciones actuales que posee esta Dirección General en Río Tercero. Córdoba.

A este aspecto los oferentes podrán proponer la instalación de la Planta en alguna otra fábrica dependiente de esta Dirección General o en inmuebles de su propiedad.

Los interesados pueden concurrir a retirar los Pliegos en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, planta baja, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 13 horas, de lunes a sábado.

Los referidos Pliegos se entregan al precio de m$n. 50 el ejemplar.

El Director General.

e.10|1-Nº L-1.489-v.20|1|61

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pvcia. de Bs. As., T. E. 53-9805
Licitación Pública Nº 3 (60|61) FMCE

Apertura: 30|1|61, 10 horas.

Por la provisión de: 57.320 kg. acero A-27 (IRAM-503) varias medidas.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 horas. (Oficina de Compras).

Valor del Pliego: m$n. 5.—

e.10|1-Nº L-1.490-v.20|1|61

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azcuénaga 250, 8º piso, Capital

Licitación Pública Nº 23, para el día 2 de febrero de 1961.

Gral. San Martín, Pvcia. Bs. As.

Nº 23. Hora: 10.30. — Provisión y colocación de la carpintería metálica y herrería, en la obra: construcción de cuatro casas de cuatro departamentos cada una en el Barrio "General San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de presupuesto oficial que es de $ 487.880 m|n. — Precio del legajo Nº 6.265, $ 40 m|n.

Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|1-Nº L-1.491-v.20|1|61

Licitación Pública Nº 22, para el día 20 de enero de 1961.

Ciudad de Buenos Aires

Nº 22. Hora: 10,50. — Provisión de ventanas metálicas incluso herrajes con destino al cierre de galerías del 2º piso del Comando del 3er. Ejército. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio de la documentación técnica, $ 10.— m|n.

Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|1-Nº L-1.492-v.12|1|61

Licitación Pública Nº 21, para el día 20 de enero de 1961.

Boulogne, Provincia de Bs. As.

Nº 21. Hora: 10.40. — Provisión de 2.000 bolsas de 50 kg. c|u. de cemento portland con destino a la construcción de galpones metálicos en varias unidades. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio de la documentación técnica, $ 5.- m|n.

Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|1-Nº L-1.493-v.12|1|61

Licitación Pública Nº 20, para el día 9 de febrero de 1961.

Ciudad de Buenos Aires

Nº 20. Hora: 10,30. — Presentación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de las instalaciones de gas, incluso colocación de artefactos en el Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 635.373 m|n. — Precio del legajo número 6.263, $ 45.— m|n.

Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|1-Nº L-1.494-v.25|1|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 614-M hasta el día 20 de enero de 1961, a las 17 horas. — Provisión Cemento portland.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. — Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, Piso 1º, Capital.

Pliego: $ 20.— m|n.

e.10|1-Nº L-1.495 v.12|1|61

Llámase a Licitación Pública Nº 617-M, hasta el día 20 de enero de 1961, a las 16 horas. — Provisión Cubiertas y cámaras. — Requerido por la Dirección Buenos Aires.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. — Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, Piso 1º, Capital.

Pliego $ 10.— m|n.

Importe aproximado: $ 140.000 m|n.

e.10|1-Nº L-1.496 v.12|1|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que habiéndose modificado parcialmente las especificaciones técnicas de la licitación Nº 3.877 para la adquisición de cargadoras frontales, excavadoras y mototraillas que debía efectuarse el 1º del actual, ha sido postergada para el día 30 del actual, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|1-Nº L-1.497 v.20|1|61

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 12|61.

Llámase a Licitación Pública para adquirir "Bulones, Conectores y Alambre de Hierro".

Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de enero de 1961, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 10 de enero de 1961. — Dirección General de Administración.

e.10|1-Nº L-1.498 v.12|1|61

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 9-P|61.

Nº 9-P|61. — 16|2|61, a las 9. Por la adquisición de alambre de cobre desnudo y de cobre blando o recocido.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata Nº 1540, piso 5º Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e.10|1-Nº L-1.499 v.20|1|61

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 766: Baterías Alcalinas para Locomotoras D. E. Werkspoor 600 CV., que debía realizarse para el día 3|1|1961, ha sido postergada para las 10 horas del día 31|1|1961.

e.10|1-Nº L-1.500 v.14|1|61

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|61, con apertura en Suministros, Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 8 de febrero de 1961, a las 13 horas, para la adquisición de 28.560 kilos de chapas de acero dulce galvanizadas, lisas y onduladas de distintas medidas. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada de 12 a 19 horas.

e.10|1-Nº L-1.501 v.20|1|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 99.861|60

Llámase a Licitación Pública Nº 2|61, para el día 30 de enero de 1961, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María (Provincia de Córdoba), desde el 1º de marzo hasta el 30 de junio de 1961.

La apertura de las propuestas tendra lugar en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Comes-

tibles en general, Productos Dietéticos, Fiambres varios, Artículos de Frigorífico, Productos de Granja, Carnes varias, Verduras y Frutas.
Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, enero 3 de 1961.
c.10|1-Nº L-1.502 v.20|1|61

PROVINCIAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

PROVINCIA DE CHUBUT
Expediente Nº 13.868-A-60.
Llámase a Licitación Pública número 7|61, para el día 31 de enero de 1961, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de veinte (20) vehículos automotores de distintos tipos. El presupuesto oficial asciende a la suma de once millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 11.500.000.— m|n.). El acto de apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Moreno 555, Rawson, Chubut, en presencia del titular de la misma, autoridades correspondientes y demás interesados que deseen concurrir al acto. La documentación podrá ser solicitada por carta o personalmente en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos (Rawson, Chubut).
Ing. Oscar C. Cives, Ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.
c.10|1-Nº L-1.503 v.20|1|61

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Licitación Pública Nº 4
Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1961 a las 15 horas, para la adquisición de películas y papel fotog[illegible]. — El pliego de condiciones con las especificaciones encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.7|1-Nº L-1.370-v.19|1|61

COMISION NACIONAL EJECUTIVA 150º ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
Expte: M. I. Nº 26.074 - C/60
Expte. CNE Nº 3.317
Llámase a licitación pública para la impresión de 10.000 (diez mil) ejemplares de "La República Argentina en el Sesquicentenario de la Revolución de Mayo" —su panorama de la realidad económica. Tamaño 22 ½ x 31 cms., de unas 96 páginas, aproximadamente, sobre papel subglacé o offset cromo, con una tercera parte de fotograbados y algunos mapas y diagramas a dos y tres colores. Impresión sistema offset o rotograbado. Tapa en cartulina a 3 colores. Pliego de condiciones e informes, en el Servicio de Prensa de la Presidencia de la Nación, Av. de Mayo 760, piso 3º, de 16 a 20 horas, donde se hallarán los originales, desde el 2|1|61 al 13 de enero de 1961.
Entrega y apertura en la Comisión Nacional Ejecutiva del 150º Aniversario de la Revolución de Mayo, Casa de Gobierno, el 16|1|61, a las 16 horas.
e.2|1-Nº L-1.315-v.13|1|61

Servicio Administrativo DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Balcarce 78, 1er. piso, T. E. 33-9152
Licitación pública Nº 5
Llámase a licitación pública para el día 19 de enero a las 15 horas, para la adquisición de café en grano de primera calidad (1.100 kilogramos en entregas parciales, semanales, durante el período febrero-octubre de 1961).
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.9|1-Nº L.1.418-v.11|1|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a licitación Pública número 09-P|61, para la adquisición de madera de pino de varios tipos, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 420, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 10 de enero de 1961, a las 14 horas, en la Gerencia precitada.
e.9|1-Nº L.1.419-v.11|1|61

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 104.176|60
Licitación pública Nº 199
Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1961, a las 16, para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos", en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 29.829,43.
e.9|1-Nº L.1.420-v.25|1|61

Expediente Nº 104.177|60
Licitación pública Nº 198
Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1961, a las 15, para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos", en la Estación Experimental Agropecuaria de Anguil, Provincia de La Pampa.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 60.352,55.
e.9|1-Nº L.1.421-v.25|1|61

Expediente Nº 104.179|60
Licitación pública Nº 204
Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1961, a las 10, para la adquisición de dos (2) máquinas de calcular eléctricas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.9|1-Nº L.1.422-v.11|1|61

Expediente Nº 104.183|60
Licitación pública Nº 205
Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1961, a las 10, para la adquisición de automotores (8 ómnibus, 3 camiones y 1 chassis).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.9|1-Nº L.1.423-v.19|1|61

Licitación Pública Nº 197
Expediente Nº 104.088|60
Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1961, a las 11, para la ejecución de la obra "Casa para Capataz", en la Estación Experimental Agropecuaria de Reconquista, provincia de Santa Fe.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 8.901,20. — Dirección de Administración.
e.5|1-Nº L.1.342-v.23|1|61

Licitación Pública Nº 196
Expediente Nº 104.092|60
Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1961, a las 9.30, para la ejecución de la obra "Torre Tanque Red Distribución de Agua a Edificios y Riego por Aspersión en la Estación Experimental Agropecuaria de La Consulta, provincia de Mendoza.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 26.566,80. — Dirección de Administración.
e.5|1-Nº L-1.343-v.23|1|61

Licitación Pública Nº 202
Expediente Nº 104.206|60
Llámase a licitación pública para el día 2 de febrero de 1961, a las 15.30, para la ejecución de la obra "Instituto de Botánica Agrícola Pabellón Central" en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, Pcia. de Buenos Aires.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 147.918,60. — Dirección de Administración.
e.4|1-Nº L-1.326-v.21|1|61

Licitación Pública Nº 194
Expediente Nº 104.085|60
Llámase a licitación pública para el día 2 de febrero de 1961, a las 9,30, para la ejecución de la obra "Casa para Capataz", en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez provincia de Córdoba.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 7.900,98. — Dirección de Administración.
e.4|1-Nº L-1.325-v.21|1|61

Licitación Pública Nº 195
Expediente Nº 104.089|60
Llámase a licitación pública para el día 2 de febrero de 1961, a las 11, para la ejecución de la obra "Torre Tanque Perforación y Red de Distribución de Agua" en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce, provincia de Buenos Aires.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 18.027,20. — Dirección de Administración.
e.4|1-Nº L-1.327-v.21|1|61

Licitación Pública Nº 187
Expediente Nº 104.196/60
Llámase a licitación pública para el día 25 de enero de 1961, a las 10, para la adquisición con destino a la instalación de una Estación Experimental Agropecuaria en la provincia de Tucumán, de campos o fracciones de campos desocupados, que solos o en conjunto totalicen una superficie de 200 a 500 hectáreas con riego. Los campos deberán estar ubicados sobre la ruta 38 o muy cerca de ella, entre las localidades de Famaillá y Concepción.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Centro Regional Noroeste (Rivadavia 150, San Miguel de Tucumán) y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.3|1-Nº L-1.298-v.14|1|61

Licitación Pública Nº 193
Expediente Nº 104.120/60
Llámase a licitación pública para el día 1 de febrero de 1961, a las 11 horas, para la ejecución de la obra "torre tanque perforación y red de distribución de agua" en la Estación Experimental Agropecuaria de Colonia Benítez, provincia del Chaco.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 19.375,50.— Dirección de Administración.
e.3|1-Nº L-1.299-v.20|1|61

Licitación Pública Nº 192
Expediente Nº 104.141/60
Llámase a licitación pública para el día 1 de febrero de 1961, a las 9.30 para la ejecución de la obra "Agencia de Extensión" en la localidad de Bolívar, provincia de Buenos Aires.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión de Bolívar, Alsina 416, Bolívar, provincia de Buenos Aires, y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 600.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 33.349,10. — Dirección de Administración.
e.3|1-Nº L-1.300-v.20|1|61

Licitación pública Nº 191
Expediente Nº 104.110|60
Llámase a licitación pública para el día 31 de enero de 1961, a las 11 horas, para la ejecución de la obra "Casa para Director", en la Estación Experimental Agropecuaria de El Colorado, Provincia de Formosa.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento, y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 14.779,55.
e.2|1-Nº L.1.273-v.19|1|61

Licitación pública Nº 190
Expediente Nº 104.090|60
Llámase a licitación pública para el día 31 de enero de 1961, a las 9,30 horas, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 150 m3 — Perforación — Red de Agua e Incendio", en la Estación Experimental Agropecuaria de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n 35.288,80.
e.2|1-Nº L.1.274-v.19|1|61

Licitación Pública Nº 188
Expediente Nº 104.091|60
Llámase a licitación pública para el día 27 de enero de 1961 a las 9,30 horas, para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos", en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, Provincia de Buenos Aires.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 73.448,10 — Dirección de Administración.
e.29|12 60-Nº L-1.248-v.16|1|61

LICITACION PUBLICA Nº 189
EXPEDIENTE Nº 104.087|60.
Llámase a licitación pública para el día 27 de enero de 1961, a las 11 horas, para la ejecución de la obra "Casa para Capataz", en la Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino, provincia de Buenos Aires.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de pesos 8.305,95 m n.
Dirección de Administración.
e.29|12-Nº 1.229 v.16 1 61

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
Llámase a Licitación Pública número 6;60|61 para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad (Serenos) en unidades portuarias de esta delegación.
Pliegos de condiciones e informes: División Contaduría. — Apertura de sobres el 12 de enero de 1961 a las 1[illegible] horas en División Contaduría, San Lorenzo 1326, Rosario. — Rosario, 2[illegible] de diciembre de 1960. — Luis A. Corr[illegible] Delegado Rosario.
e.31|12|60-Nº L-1.264-v.12|1|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Llámase a licitación pública Nº 1 (expediente Nº 252.335|60), para el arrendamiento de un local destinado a las oficinas de esta Dirección General Impositiva en la ciudad de San Nicolás Provincia de Buenos Aires.
El inmueble deberá tener aproximadamente 250 m2. de superficie cubierta útil, como mínimo, y estar ubicado dentro del radio delimitado por las calles Bartolomé Mitre, desde Sarmiento hasta Chacabuco; Nación, desde Sarmiento hasta Boulevard Moreno y Pellegrini desde Italia hasta Bolívar y transversales; Sarmiento y su continuación, Rivadavia; Francia y su continuación, Italia; Urquiza y su continuación, 25 de Mayo; 9 de Julio y su continuación Almafuerte y San Martín y su continuación Bolívar, todas ellas desde Bartolomé Mitre hasta Pellegrini, de la ciudad de San Nicolás.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Sede del Distrito, calle 9 de Julio 42, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de las propuestas, el día 16 de enero de 1961, a las 11 horas.
e.9|1-Nº L.1.424-v.11|1|61

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 319.160|60
Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles tipo patrulleros, chasis y carrozado de chasis.
La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de enero de 1961 a las 13,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.2|1-Nº L.1.277-v.13|1|61

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 996, para contratar la construcción de 75 viviendas, redes externas de agua, cloaca, electricidad, gas y obras secundarias en Río Grande, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, con un presupuesto oficial de $ 37.350.110 m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 10 de febrero de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 500 m|n. por pliego y planos, y $ 100 m|n. por las Bases Generales. — Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 % del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.9|1-Nº L.1.425-v.19|1|61

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Prorrógase para el día 20 de enero de 1961, la apertura de la licitación pública, con destino a los trabajos de ampliación a realizarse en la sucursal General Alvear (Mendoza).

e.9|1-Nº L.1.426-v.12|1|61

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública Nº 7|61, caños de acero para conducción de aire. Apertura: 23|1|61, a las 14 hs., número 8|61. Transporte Marítimo de Carbón, Apertura: 23|1|61, a las 15 horas. Informes y pliegos. Avda. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 hs.

e.9|1-Nº L.1.431-v.19|1|61

Licitaciones públicas

24|1|61. Cubiertas y cámaras (119|61), a las 15 horas.

8|2|61. Caños de entubación de acero sin costura (100|61), a las 15 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.9|1-Nº L.1.428-v.19|1|61

23|1|61. Cable de acero galvanizado de 6 x 37 x 1, extra flexible, alma central cáñamo o sisal, de 20, 22, 29 y 37 mm. (99|61), a las 10,30 horas.

2|2|61. Torno monopolea, tipo pesado, accionado por motor eléctrico y mortajadora para taller hasta 1,50 m.Ø (106|61), a las 10 horas.

15|2|61. Materiales y herramientas de maniobra para equipos perforadores (98|61), a las 10 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.9|1-Nº L.1.429-v.13|1|61

Lic. Púb. 4|61. Ampliación capacidad de almacenaje, modificación red eléctrica, desmontaje de 12 tanques, etc., en la Planta de Almacenaje de Posadas (Misiones) (11|1|61, 10 hs.), se prorroga su apertura para el día 31 de enero de 1961, a las 10.30 horas.

Precio del pliego $ 500 m|n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.9|1-Nº L.1.430-v.13|1|61

Licitaciones Públicas

Llámase a Licitación Pública Nº 5|61 por máquina excavadora. Apertura: 19 de enero de 1961, a las 14 horas. Informes y pliegos: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

Carlos A. Moser, Jefe Departamento.

e 4|1-Nº L-1.323-v.16|1|61

GAS DEL ESTADO

Licitaciones públicas

Pliego Nº 4.343: Venta de diesel oil y fuel oil. — Apert. 31|1|61, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.344: Obras complementarias de la Pta. Compresora de Llavallol (Pcia. de Bs. As.), F.C.N.G.R. — Apert. 25|1|61, a las 10 horas.

Precio del pliego y planos. m$n. 300.

Pliego Nº 4.345: Filtros p|medidores Roots Connersville. — Apert. 23|1|61, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14,30 horas.

e.9|1-Nº L.1.427-v.19|1|61

Licitación Pública

Pliego Nº 4.301: Venta del edificio y terreno con todas las instalaciones y maquinarias de nifábrica de medidores, sita en Magallanes 1407, Capital, ha sido prorrogada para el día 5|4|61 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.7|1-Nº L-1.372-v.17|1|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. P.4.250|60-I.P.)

Llámase a "Licitación Pública Nº 20" (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 26 de enero, año 1961, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de ciento cuarenta mil kilogramos neto de harina de trigo "000", con destino al Taller de Panadería de la Penitenciaría Nacional (U.1.).

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Cap. Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.4|1-Nº L-1.329-v.16|1|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS INSTITUTO DE MATERNIDAD

Rodríguez Peña 285 — T. E. 96827 Córdoba

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para el día martes 31 de enero de 1961, a la hora 10, a los fines de contratar la provisión de productos químicos y farmacéuticos (artículos de vidrio, algodón, gasa, especialidades medicinales, drogas, etc.).

Por pliegos de condiciones, informes y propuestas, dirigirse al Instituto de Maternidad, calle Rodríguez Peña 285, los días hábiles de 8 a 13 horas. — La Dirección.

e.2|1-Nº L. 1.271 v.13|1|61

COMISION LEY 11.333. ART. 6º.

Llámase a Licitación Pública: Número 273; el día 6 de febrero de 1961, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un respirador de narcosis "Engstrom", modelo 200, similar, con destino a la Cátedra de Clínica Quirúrgica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 362.500.— m|n. Garantía: 1% (uno por ciento) sobre el monto total de la propuesta. Pliego: $ 30.00 m|n.

Nº 275; el día 16 de febrero de 1961, a las 15 horas, para la provisión, colocación y conexión de una instalación de refrigeración y calefacción en la Cátedra de Química Biológica, piso 5º de la facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 130.000.— m|n. Garantía: 1% (uno por ciento) sobre el monto total de la propuesta. Pliego: $ 30.00 m|n.

Nº 276; el día 17 de febrero de 1961, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un Espectrofotómetro registrador de doble haz Beckman o similar, modelo DK2, con destino a la Cátedra de Química Biológica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 1.266.000.m|n. Garantía: 1% (uno por ciento) sobre el monto total de la propuesta. Pliego: $ 50.00 m|n.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Mesa de Entradas de la Comisión, Avda. Córdoba 2351, Capital, de 13 a 18 horas.

Buenos Aires, enero 5 de 1960. — El Secretario.

e.5|1-Nº L-1.339-v.17|1|61

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Departamento de Compras

División Licitaciones

Expediente Nº 149.318|60

Licitación Pública Nº 9

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del día 30|12|60, para resolver el servicio de alimentación en las Escuelas Diferenciales dependientes de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de enero de 1961, a las 16 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — El Director General de Administración.

e.30|12 Nº L.1.252-v.11|1|61

Actuación Nº 11.777|60

Licitación Pública Nº 16

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez días, a partir del día 30|12|60 para resolver la provisión de carne, derivados, etc., desde el 1º de febrero hasta el 30 de abril de 1961, en el Jardín de Infantes "Mitre", Institutos Nacionales de Niñas Sordas, Sordomudos, Educación Física (Sección Mujeres) de Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando (Bs. As.). — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de enero de 1961, a las 16 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — El Director General de Administración.

e.30|12-Nº L.1.253 v.11|1|61

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente: D.95.640|60

Llámase a Licitación Pública Nº 453, (2º llamado), día 27 de enero 1961, 16 horas, para provisión de: Motores eléctricos.

Lugar de apertura propuestas y entrega de pliegos, Rodríguez Peña número 651, piso 1º, Capital Federal (División Adquisiciones).

Jefe de los Servicios de Abastecimiento, Equipamiento, Material Didáctico y Automotores.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960.

e.5|1-Nº L-1.338-v.17|1|61

UNIVERSIDAD ... DEL SUR

Licitación Pública Nº 2

Expte. Q. D. 3073|60

TERMINACION DE MUEBLES DE MADERA

Se llama a licitación pública para la terminación de 14 mesadas de madera de 3 m. de longitud; 3 mesadas de madera de 4 m. de longitud; 18 escritorios de madera y 18 sillas de madera. Muebles a observarse en Avenida Alem 1253, Bahía Blanca. — Valor aproximado: $ 233.000.— m|n. — Fecha de apertura de propuestas: 1 de febrero de 1961 a las 10 horas.

Pliegos e informe: Oficina de Suministros, Avenida Colón 80, Bahía Blanca.

e.7|1-Nº L-1.371-v.1...

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Gerencia General de Ventas, Avda. Cabildo 65, Capital

Licitación pública Nº 6.005|61

Llámase a licitación pública número 6.005|61, para el día 27 de enero de 1961, a las 10 horas, para la venta de:

1 Grupo turbogenerador marca "Franco Tosi", a condensación, usado, de 480 Kw. 6.600|4.800 V. 50 HZ., con todos los auxiliares.

2 Grupos turbogeneradores marca A.E.G. de 700 Kw., 220 V., 50 HZ.

1 Equipo de bombeo para el agua de circulación de los condensadores de los turbogrupos.

2 Generadores de vapor, acuo-tubulares Babcock y Wicox, para quemar fuel oil, usados, de 16 Kg|cm2, 350º C., 4,6 ton|h.

1 Generador de vapor, acuo-tubular Babcock y Wilcox, para quemar fuel oil, usado, de 16 Kg|cm2., 350º C., 2 ton|h.

1 Generador de vapor, acuo-tubular Borsig, para quemar fuel oil, usado, de 16 Kg|cm2., 350º C., 4,2 ton|h.

1 Generador de vapor, acuo-tubular Borsig, para quemar fuel oil, usado, de 16 Kg|cm2., 350º C., 2,5 ton.h.

1 Generador de vapor, acuo-tubular Borsig, para quemar fuel oil, usado, de 16 Kg|cm2., 350º C., 6 ton|h.

2 Equipos para tratamiento de agua de 8.000 l|h. c|u., para la alimentación de las calderas.

Los interesados pueden concurrir a retirar los pliegos en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, planta baja, Cabildo 65. Buenos Aires, de 7,30 a 13 horas, de lunes a sábado.

e.9|1-Nº L.1.433-v.19|1|61

Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."

Carlos Fiorito 950 — Avellaneda T. E. 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|61, para el día 26 de enero de 1961 a las 11 horas, por la venta de cenizas de estaño, cenizas de plomo, materiales de cojinetes y alambre de cobre estañado — Las firmas interesadas en retirar Pliegos de Condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Suministro y Compras), previo pago en Tesorería del importe de cinco pesos moneda nacional — (m$n. 5.—) valor de la respectiva documentación.

e.3|1-Nº L-1.305-v.14|1|61

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS

Licitación Pública de Compra Nº 45.61

Fecha de apertura: 2 de febrero de 1961, a las 10 horas. Por: Repuestos para motores Diesel Sulzer 6TD6 de 1.200 HP y Diesel Worthington EES Nº 1.524 de 1.000 HP.

e.5|1-Nº L-1.345-v.17|1|61

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación pública Nº 4|61 Abte.

Apertura: 26|1|61, a las 12 horas. Por la provisión de 2.270 uniformes confeccionados en tela preencogida marca Grafa 60 o similar, en un todo de acuerdo con pliegos de condiciones.

Información y pliegos de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas y|o en Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65. Capital Federal.

e.2|1-Nº L.1.283-v.13|1|61

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitación privada Nº 3|61, para la provisión de:

Aceite de lino cocido, cáñamo peinado, estopa blanca de algodón, vaselina, pomada p|cueros, glicerina industrial, lonas, etc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de enero de 1961, a las 9 horas, en la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalados.

Por datos y pliegos dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), calle Avda. Pte. Figueroa Alcorta 3301, Capital.

e.9|1-Nº L.1.434-v.17|1|61

Llámase a licitación privada Nº 3|61, para la provisión de:

Aceite de lino cocido, cáñamo peinado, estopa blanca de algodón, vaselina, pomada p|cueros, glicerina industrial, lonas, etc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de enero de 1961, a las 9 horas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalado.

Por datos y pliegos, dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), calle Pozos 1807, Capital.

e.9|1-Nº L.1.432-v.17|1|61

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso, Capital

Licitación Pública Nº 16, para el día 17 de enero de 1961. — Gral. San Martín (Pcia. Buenos Aires). — Nº 10. Hora 10.40. — Provisión de materiales varios (caños, cajas, cables armados subterráneos, columnas de alumbrado, boquillas, etc.), con destino a la obra Construcción de cuatro casas de cuatro departamentos cada una en el barrio "General San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica pesos 10.— m|n. Horario de ventas de ... a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|1-Nº L-1.303-v.11|1|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 5|1|61

FABRICA MILITAR DE MATERIALES DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Servicio de Abastecimiento

Oficina de Compras

Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín — Prov. de Buenos Aires T. E. 53 - 9805

LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 1 (60|61). Apertura: 23|1|61. ... horas. Por la venta de: Pino Argentino en tablas. Cedro aserrado sin cantear. Roble aserrado sin cantear. Pino Argentino tirantes. Cedro recortes. Peteribí aserrado, etc.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 horas (Oficina de Compras).

e.29|12-Nº L-1.233-v.10|1|61

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM."
Villa María (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública de Venta por Productos Químicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de enero de 1961 a las 10,30 horas en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María, Córdoba.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento (División Compras), Avda. Cabildo número 65. — Buenos Aires.

e.29|12-Nº L-1.234-v.10|1|61

Llámase a licitación pública Nº 20|61 para el día 10 de febrero de 1961 a las 11 horas, por la provisión de un equipo deslingoteador hidráulico portátil con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires. — El Director General.

e.30|12-Nº L. 1.258-v.11|1|61

INSPECCION REGIONAL CENTRO
Bedoya 435 — Córdoba

Licitación Pública Nº 17 (diecisiete).

Apertura: 18 de enero 1961, 10 horas. Provisión de material eléctrico según detalle: 500 m. cable armado subterráneo de 4 x 10 mm. 200 m. cable armado subterráneo, de 4 x 6 mm. 255 m. cable armado subterráneo, de 2 x 4 mm. Materiales a entregarse en Campillo 450, Córdoba. Regirán los pliegos de condiciones generales de licitación de la Dirección General de Ingenieros. Presupuesto oficial $. 165.250.— m|n. — Capitán Antonio Montes Silva, Jefe C. Instalaciones.

e.2|1-Nº L-1.281-v.13|1|61

Licitación Pública Nº 16 (dieciséis).

Apertura 18 de enero 1961, 10 horas. Provisión de sesenta y nueve y cuarto toneladas, o sean un mil trescientos ochenta y cinco bolsas de cincuenta kilogramos cada una, de cemento. Portland, material a entregarse sobre vagón en estación de origen y con destino a la localidad de Holmberg, Provincia de Córdoba. Regirán los pliegos de condiciones generales y especiales de la Dirección General de Ingenieros.

Presupuesto oficial: $ 174.683.12 moneda nacional. — Capitán Antonio Montes Silva, Jefe Ca. Instalaciones.

e.2|1-Nº L-1.282-v.13|1|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 333 hasta el día 30 de enero de 1961, a las 16 horas, para la provisión de una máquina fundidora de metal (plomo y antimonio) para recuperación y composición de elemento tipográficos para el Departamento de Talleres Gráficos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Contabilidad, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, División Suministros. — Pliego: $ 15.- — Importe m$nac. 520.000.—

e. 9|1-Nº L-1.435-v. 19|1|61

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 41.851|1957

Equipos floculadores: 10|2|1961 a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Posadas (Misiones). — Depósito de garantía: $ 8.000 m|n.

e.5|1-Nº L-1.354-v.23|1|61

Expediente: 17.123|1960.

Chapas a canaleta y lisas de hierro galvanizado, lata en hojas, zinc liso, en chapa, latón de barras redondas y exagonales, caños de cobre y cobre en barra cuadrada. — 25|1|1961, a las 15. Charcas 1840.

e. 29|12-Nº L-1.240-v. 10|1|61

Expediente: 15.167|1959.

Contratación trabajos reparación medidores de agua. — 25|1|1961, a las 15 15. Charcas 1840.

e.29|12-Nº L-1.241-v. 10|1|61

Expediente 22.153|1958.

31|1|1961, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito San Isidro (Buenos Aires). — Depósito de garantía: $ 30.000.— m|n.

e.27|12|60 Nº L-1.201 v.13|1|61

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número 300-O, hasta el día 7 de febrero de 1961 a las 18 horas, para la provisión e instalación de líneas eléctricas subterráneas, por "ajuste alzado", en el edificio del Sanatorio "Maximiliano Aberastury", sito en la Isla del Cerrito, Provincia del Chaco, Ppto. Oficial pesos 2.750.577 m|n. — Pliegos y consultas: Suministros, DNA. (Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital así como también en la Dirección Nordeste, calle Avda. 3 de Abril Nº 598, Corrientes. — Precio documentación: $ 40.— m|n. — Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 7 de febrero de 1961 a las 18 horas, y en la Dirección Nordeste, hasta ocho días hábiles antes de esa misma fecha.

e.9|1-Nº L-1.437-v. 25|1|61

Llámase a Licitación Pública número 301-O, hasta el día 31 de enero de 1961 a las 18 horas, para la reparación de un montacarga marca "Massa" en el edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda, Capital Federal. — Ppto. Of.: $ 290.000 m|n. — Pliegos y consultas: Suministros, DNA. (Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 30.— m|n. — Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 31 de enero de 1961, a las 18 horas.

e. 9|1-Nº L-1.438-v. 19|1|61

Llámase a Licitación Pública número 303-O, hasta el día 8 de febrero de 1961 a las 18 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio para sede del Distrito de la Dirección General Impositiva, sito en Presidente Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Ppto. Oficial: $ 8.648.443 m|n. — Pliego y consultas: Suministros, DNA. (Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital Federal, así también en el Distrito Chaco, calle Remedios Escalada de San Martín esq. Rioja, Resistencia, Pvcia. del Chaco. — Precio documentación: $ 600 m|n. — Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 8 de febrero de 1961 a las 18 horas y en el Distrito Chaco hasta ocho días hábiles antes de esa misma fecha.

e. 9|1-Nº L-1.439-v. 25|1|61

Llámase a Licitación Pública número 304-O, hasta el día 9 de febrero de 1961 a las 18 horas, para la construcción, por "ajuste alzado" de hornos incineradores, en el edificio del Instituto Nacional de Microbiología, sito en Av. Vélez Sársfield y Alcorta, Capital Federal. — Ppto. Oficial: $ 941.339.40 m|n. — Pliegos y consultas: Suministros, DNA. (Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 300 m|n. — Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 9 de febrero de 1961 a las 18 horas.

e. 9|1-Nº L-1.440-v. 25|1|61

Dirección de Suministros

Llámase a licitación pública Nº 619-M hasta el día 27 de enero de 1961, a las 16 horas. — Provisión pintura.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. —Dirección de Suministros— calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: m$n. 30.—.

e.5|1-Nº L. 1.349-v.17|1|61

Llámase a Licitación Pública Nº 616-M hasta el día 26 de enero de 1961, a las 16 horas. — Provisión chapas de hierro galvanizado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. — Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 40.00 m|n.

e.4|1-Nº L. 1.319-v.16|1|61

Llámase a Licitación Pública número 618-M, hasta el día 25 de enero de 1961, a las 16 horas. — Provisión instrumentos varios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 30.— m|n.

e.3|1-Nº L-1.309-v.14|1|61

Llámase a Licitación Pública número 299-O, hasta el día 26 de enero de 1961 a las 18 horas, para la provisión y colocación de vitraux, por "ajuste alzado" en el edificio de la Basílica de San Francisco, sito en la calle Alsina esquina Defensa, Capital Federal. — Ppto. Of.: $ 497.600.— m|n. — Pliegos y consultas: Suministros — DNA. (Licitaciones) — Carlos Calvo número 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 40.— m|n. — Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 26 de enero de 1961 a las 18 horas.

e.2|1Nº L-1,285-v.13|1|61

Llámase a Licitación Pública número 302-O, hasta el 25 de enero de 1961 a las 18 horas, para la provisión e instalación de aire comprimido, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, Depto. Mecánica Aplicada, sito en Paseo Colón número 850, Capital Federal. — Ppto. Of. $ 200.510.— m|n. — Pliegos y consultas: Suministros — DNA (Licitaciones), Carlos Calvo número 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 60.— m|n. — Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 25 de enero de 1961 a las 18 horas.

e.2|1-Nº L-1.286-v.13|1|61

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 214|61, hasta el día 6 de febrero de 1961 a las 16 horas, para la ampliación del elevador terminal de Puerto Rosario, Unidad IV (Pvcia. de Santa Fe), que comprende la construcción de edificios para instalación de secadoras y maquinaria y recepción por camiones, trabajos de pavimentación y varios complementarios, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio número 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana — Rosario). — Pliego: $ 500.— m|n. — Presupuesto Oficial: m$n. 27.774.040. — Importe de la garantía: pesos 277.740.40 moneda nacional.

e.2|1-Nº L-1.284-v.19|1|61

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES Portuarias y Vías Navegables

Llámase a Licitación Pública número 3.484 hasta el día 30 de enero de 1961 a las 15 horas para la venta de: una ex Draga "10-C", radiada del servicio. Casco y cubierta de acero; eslora: 28 m.; manga: 6 m.; puntal: 2,35 metros; calado: 1,52 m.

Ubicación Dirección Astillero Central sito en Isla Demarchi, Capital Federal.

Ex Chata "219-A", en condición de rezago; casco de acero; eslora: 23 m.; manga: 5,55 m.; puntal: 2,26 m.; calado, mínimo: 0,90 m.; capacidad de bodega: 180 m3.

Ubicación: Dirección de Dragado del Río de la Plata, Dársena Sud, Lado Este del Riachuelo.

Guinche usado marca Link Belt Co., en condición de rezago; montado sobre plataforma giratoria; pluma desmontada de su base; longitud: 20 m.; motor Diesel marca Waukesha-Hesselman, 6 cilindros, 4 tiempos, 165 HP.

Ubicación: Dirección Astillero Central.

Inspección: Los interesados deberán dirigirse a la Dirección de Dragado del Río de la Plata, Edificio Almacén Isla Demarchi, 3er. piso, Dársena Sud, Lado Este del Riachuelo.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros: Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: Sin cargo.

e.9|1-Nº L-1.436-v. 19|1|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.889 para la adquisición de instrumental científico, $ 5.000.000. — Presentación propuestas: 30 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta baja, Capital.

e.9|1-Nº L-1.441-v.19|1|61

Licitación Pública Nº 3.887 para la adquisición de repuestos para camión OM-Mod. "Leoncino", $ 1.350.000. — Presentación propuestas: 27 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.5|1-Nº L-1.357-v. 17|1|61

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo Rojas-Junín, sección Km 112, Km. 156,5, $ 187.679.444,60. Presentación propuestas: 7 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|1-Nº L-1.356-v.23|1|61

Licitación pública de las obras de Ruta 7, tramo Villavicencio, Hoteles, sección Km. 1143, 650 — Km. 1151, 150 — $ 2.091.010.00. Presentación propuestas: 8 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|1-Nº L-1.357-v.23|1|61

Licitación pública de las obras de Ruta 36, tramo Embalse Río Tercero — Anisacate, sección Km. 718,9 — Km. 755,9 — $ 14.760.914,00. — Sección Km. 755,9 — Km. 792,9 — $ 12.739.104,00. Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 10 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|1-Nº L-1.358-v.23|1|61

Licitación pública de las obras de Rutas 34, tramo Güemes — Río de Las Pavas, sección Km. 1,435 — Km. 1,445; $ 3.025.446,60. Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|1-Nº L-1.359-v.23|1|61

Licitación pública de las obras de Ruta 20, tramo Límite con Córdoba — Límite con San Juan, sección Empalme Ruta 79 — Límite con San Juan, pesos 58.504.342,00. Presentación propuestas: 17 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|1-Nº L-1.360-v.23|1|61

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramo: Puesto Cullen — San Sebastián, $ 111.439.653,50. — Presentación propuestas: 26 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.2|1-Nº L-1.287-v.19|1|61

Licitación pública de las obras de Ruta 81, tramo Las Lomitas, Ing. Juárez, sección Pozo del Mortero, Ing. Juárez, $ 3.698.838. Presentación propuestas: 1º de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|12-Nº L-1.236-v.16|1|61

Licitación pública de las obras de Ruta 38, tramo Tres Puentes, El Portezuelo, sección Km. 1313, Km. 1329 $ 2.751.051,40. Presentación propuestas: 3 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|12-Nº L-1.237-v.16|1|61

Licitación pública de las obras de ruta 197, tramo San Fernando — General Pacheco. Construcción de alcantarillas laterales: $. 805.440.00. Presentación propuestas: 30 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|12|60-Nº L-1.169-v.12|1|61

Licitación pública de las obras de ruta 9, tramo Tumbaya - Cieneguilla, puentes s/Quebrada de Purmamarca en progresiva 14.500, $ 45.793.090,50. Presentación propuestas: 27 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|12|60-Nº L-1.171-v.12|1|61

Licitación pública de las obras de ruta 79, tramo Candelaria - límite con La Rioja, $ 20.719.547.30. Presentación propuestas: 24 de enero a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|12|60-Nº L-1.172-v.12|1|61

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo San Nicolás — Pergamino. — Evacuador Eresano — General Rojo — Arroyo del Medio, pesos 3.234.161.50. (Profundización de canal evacuador existente). Presentación propuestas: 18 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|12|60-Nº L-1.173-v.12|1|61

Llámase a Licitación Pública número 298-O, hasta el día 30 de enero de 1961 a las 18 horas, para la construcción, por "ajuste alzado" del edificio de la Aduana en la Ciudad de San Juan. Presupuesto oficial: $ 3.693.354,22 m|n. Pliegos y consultas: Suministros, D. N. A. (Licitaciones), Carlos Calvo número 190, piso 1º, Capital, así como también en la Conducción Obras de San Juan, calle Santa Fe Nº 975, San Juan. Precio documentación: $ 400.— m|n. Presentación de propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 30 de enero de 1961 a las 18 horas y en la Conducción de Obras de San Juan hasta ocho días hábiles antes de esa misma fecha.

e.28|12-Nº L-1.212-v.14|1|61

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública Nº 3.481 hasta el día 27 de enero de 1961 a las 15 horas. — Provisión de Lonas y lonetas de algodón, blancas y de colores y lonas impermeables de cáñamo y lino, según normas Iram.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Dirección de Suministros— Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 50.— m|n.

e.5|1-Nº L 1.348-v.17|1|61

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Cal natural aérea hidratada en polvo. — Expediente: 21.350/1960. 31/1/1961 a las 16 y 15. — Charcas 1840.

e.9|1-Nº L-1.442-v.19|1|61

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 8|961.

Llámase a licitación pública para adquirir "Libretas y libros de fabricación especial".

Las propuestas serán recibidas hasta el 24 de enero de 1961, a las 15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (ENTGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones

Por pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Dirección General de Administración.

e.29|12-Nº L-1.243-v.10|1|61

Licitación Pública Nº 10/961

Llámase a licitación pública para adquirir "útiles de escritorio".

Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de enero de 1961, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. — Dirección General de Administración.

e.29|12-Nº L-1.244-v.10|1|61

Licitación Pública Nº 11/961

Llámase a licitación para adquirir "válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de enero de 1961, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. — Dirección General de Administración.

e.29|12-Nº L-1.245-v.10|1|61

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 19|1|61: Priv. 2.304 — 10 hs. — Acero dulce en chapas lisas varias medidas.

Apertura 25|1|61: Púb. 747 — 9 hs. — Acero dulce común en barras redondas v|medidas. — Púb. 748 — 10 hs. — Acero dulce, perfil ángulo "T" — "J" y "U", v|medidas. — Priv. 2.302 — 11 hs. — Bulones de acero dulce, con cabeza y tuerca exagonal, v|medidas. — Púb. 749. 11.30 hs. — Estaño en lingote.

Retirar pliegos Dpto. Suministros — Secc. Licitaciones — Est. Federico Lacroze — 5º Piso, Capital Federal días hábiles de 8.30 a 11.30 hs.

e.4|1-Nº L. 1.317-v.11|1|61

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 44|60. — Provisión de dos ferrobarcos, su prórroga.

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas en la licitación pública mencionada en el título, que la fecha de apertura de ofertas fijada para el día 11 del corriente ha sido diferida para 31 de enero de 1961 a las 10 horas, acto a realizarse en Avenida Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal.

e.7|1-Nº L-1.373-v.12|1|61

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Departamento Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de:

Pedregullo granítico, diorítico o cuarcítico. — Expte.: M. 61/18. — Apertura: 23/1/961. — 9 horas. — Pliego: $ 20. — y:

Lámparas eléctricas incandescentes. Expte.: M.61/19. — Apertura: 26/1/61. — 9 horas. — Pliego: $ 75.

Informes: Of. Muestras y venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. — Lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.9|1-Nº L-1.444-v.19|1|61

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Motores "Fairmont" y repuestos. — Expediente M. 61/17 - apertura: 10/2/61 — 9 horas. — (Precio del Pliego, incluído el de Condiciones Generales, $ 15 moneda nacional).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, B. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.9|1-Nº L-1.445-v.19|1|61

Llama a licitación para la provisión de: **"Placas de Hormigón Vibrado"**

Expte.: M. 61|10 — Apertura, 20|1|61, 9 horas. — Pliego $ 25.

y: **"Madera Lapacho en Rollizos"**

Expte.: M. 61|11 — Apertura, 27|1|61, 9 horas. — Pliego $ 15.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal.

Atención: De lunes a viernes, de 8 a 13 horas. — Jefe Departamento Suministros.

e.5|1-Nº L. 1.361-v.11|1|61

Expte.: M. 61|7

Llama a licitación pública para la provisión de: zapatas de hierro fundido.

Apertura: 17|1|61. hora: 9. precio del pliego: $ 10.— m|n.

Informes y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973. Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.2|1-Nº L-1.293-v.13|1|61

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llamado a licitación pública para adjudicar la concesión de ventas de diarios, periódicos, revistas y libros en trenes y estaciones de las zonas Retiro, Buenos Aires, Provincial, Norte, Este, centro y sud. — Apertura 31 de enero 1961 a las 12 horas. — Oficina Licitaciones Avda. Maipú Nº "4", Capital.

e.9|1-Nº L-1.443-v.13|1|61

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Prórroga de Licitación Pública Nº 1.295

530.000 anclas de vía. Apertura fijada para el 6/12/60. Vencerá el 31/1/61, a las 10 horas.

Consulta y venta de pliegos: Días hábiles de 9 a 12 horas. — En Buenos Aires: Departamento Almacenes, Div. Adquisiciones. Av. Maipú 1302, Of. 424. 4º piso. En Rosario: Departamento Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras.

e.29|12-Nº L-1.246-v.10|1|61

LICITACION PUBLICA

Apertura 23/1/61: 9 horas. Nº 1325 — 750.000 chapas acanaladas de goma.

LICITACION PRIVADA

Apertura 6/2/61: 12 hs. Nº 6483 — Libros impresos.

Consulta y venta de pliegos: Días hábiles de 9 a 12 hs. — En Buenos Aires: Departamento Almacenes, Div. Adquisiciones, Av. Maipú 1302, Of. 424, 4º piso: en Rosario: Departamento Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras.

e.9|1-Nº L-1.446-v.13|1|61

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL E. A. F. D. E. A.

Sección Licitaciones y Compras

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 15|61 para la provisión de chapas y perfiles de acero laminado con certificado del "Lloyd's Register of Shipping", en la condición C.I.F. Cádiz.España.

Apertura de las propuestas: 3 de febrero de 1961 a las 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 200.

Informes y pliegos: Licitaciones y Compras, Corrientes 389, 2º piso, de 12 a 19 horas. — El Administrador General.

e.5|1-Nº L. 1.364-v.17|1|61

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 775: Transporte hasta 45.000 toneladas de fuel-oil en camiones tanques. 11 hs. del 2|2 1961.

Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533. 3er. piso. Capital. de lunes a viernes. de 11.30 a 13.30 horas.

Apertura y presentación de propuestas, en Oficina Nº 121. 1er. piso. Florida 783 Capital. —

e.5|1-Nº L. 1.362-v.17|1|61

Llámase a Licitación Pública Nº 774: Herbicida. — 10 hs. del 27|1|1961. — Nº 769: Acero dulce en chapas. 11 hs. del 27|1|1961.

Licitación Privada Nº 3.455: Zinc en chapa. 10 hs. del 18|1|1961. — Nº 3454: Llantas desmontables. 10.20 hs. del 18|1|1961.

Retirar pliegos de condiciones en Oficina de Compras, Viamonte 533. 3er. piso. Capital.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina Nº 121 1er. piso, Florida 783, Capital.

e.5|1-Nº L. 1.363-v 17|1|61

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 70|60, con apertura en la División Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 31 de enero de 1961, a las 17 horas, para la adquisición de cañerías de hierro galvanizado y plomo, accesorios de diversos tipos y medidas. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.2|1-Nº L-1.294-v.13|1|61

Llámase a Licitación Pública Nº 69|60, con apertura en (Compras) de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578. 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 31 de enero de 1961, a las 13 horas, para la adquisición de soldadura en varillas, de cobre, bronce, hierro, plata en lámina y electrodos en general. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

e.2|1-Nº L-1.295-v.13|1|60

E. N. T.

Autorrutas Argentinas

Licitación Pública Nº 76

Llámase a Licitación Pública número 76, para la provisión de repuestos para Omnibus Leyland Comet y elementos varios de ferretería, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. Fecha de apertura: 31 de enero de 1961 a las 16 horas, en la dirección citada.

e.7|1-Nº L-1.374-v.18|1|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Expediente Nº 211.508|60

Llámase a licitación pública Nº 2|61 para el día 2 de febrero de 1961, a las 16.30 horas, para la contratación en alquiler de máquinas de contabilidad y, además, provisión de máquinas de contabilidad o equipos adecuados para estas tareas, con destino al Departamento de Administración de este Instituto.

El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento de Administración. Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases e Informes. — Jefe del Departamento de Administración.

Buenos Aires, 4 de enero de 1961.

e.4|1-Nº L. 1.318-v.16|1|61

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 4|61.

Para el día 9 de febrero de 1961, a las 10 horas. Objeto: adquisición de frutas frescas. Apertura y lectura de las propuestas el 9 de febrero de 1961, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.9|1-Nº L-1.447-v.19|1|61

Licitación Pública Nº 6|61

Para el día 1º de febrero de 1961, a las 10 horas.

Objeto: Adquisición de carne, con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de las propuestas el 1º de febrero, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín número 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e. 29|12|60-Nº L-1.249-v.10|1|61

Licitación Pública número 5|61, para el día 3 de febrero de 1961, a las 10 horas.

Objeto: Por la adquisición de verduras y papas, con destino a la Sección Economato del Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de las propuestas: el 3 de febrero, 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.— Junín 224, Capital, planta baja.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa repartición, planta baja, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — José Luis E. Silva Lezama, Jefe Interino, Departamento Abastecimientos.

e.29|12|60-Nº L-1.267-v.12|1|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES CAPITAL

Expediente Nº 5.634|60

Llámase a Licitación Pública Nº 15|61 para el día 23 de enero de 1961, a las 11 horas, para contratar la adquisición de pintura, aceite de lino, aguarrás, aluminio, pinceles, alambres, caños, inodoros, artículos de electricidad, ladrillos, mosaicos, cal, cemento, arena, artículos de carpintería, limpieza de máquinas de escribir y sumar, elementos para culto religioso, etc., con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres Capital-Brandsen 2570, Capital, la apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento. — El Secretario Administrativo.

e.9|1-Nº L-1.448-v.19|1|61

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Expediente Nº 35.594|60

Llámase a Licitación Pública Nº 8|61, para el día 19 de enero de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. Las necesidades se refieren a: material de vidrio. — El Director.

e.9|1-Nº L-1.451-v.11|1|61

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"

Expediente Nº 7.252|60

Llámase a Licitación Pública Nº 12|61, para el día 30 de enero de 1961, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Colonia "Cabred", durante el ejercicio fiscal 1960-1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door, F. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 471, planta baja, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: arena, cal, cemento portland, tejas, etc., artículos de ferretería en general; repuestos para automotores; forrajes y alimentación para aves; semillas de flores, etc. — El Director.

e.9|1-Nº L-1.449-v.19|1|61

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 8.051|60

Llámase a Licitación Pública Nº 23|61, para el día 26 de enero de 1961, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de aparatos científicos con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 471, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.9|1-Nº L-1.450-v.19|1|61

Expediente Nº 7.785|60

Llámase a Licitación Pública Nro. 21|61, para el día 24|1|61 a las 16 horas, para contratar la adquisición de Impresos, Utiles y Libros de Oficina, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal, Pcias. de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Salta y Tucumán, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1960|61. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas (Sección Licitaciones Públicas), sito en la calle Vieytes 471 — Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.5|1-Nº L. 1.365-v.17|1|61

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

Expediente Nº 46.648

Llámase a Licitación Pública Nº 2|61, para el día 25 de enero de 1961, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital San Juan Bautista en Catamarca, durante el período 1960|61.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Catamarca, Maipú 477, Catamarca, a las 11 horas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación Sanitaria y|o a la Dirección de Adquisiciones, Contrato, Ventas y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Carne, leche, pan, verduras, legumbres, azúcar, fideos, aceite papas arroz, yerba etc.

Catamarca 27 de diciembre de 1960.

e.5|1-Nº L. 1.366-v.17|1|61

SANATORIO PEDRO L. BALIÑA

Expediente Nº 70.300|60

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 7 de febrero de 1960, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Pedro L. Baliña" de Posadas, Provincia de Misiones, durante el año 1|XI|1960 al 31|X|1961. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Sanatorio "Pedro L. Baliña" casilla de Correo Nº 84, Posadas, Misiones. — Las necesidades se refieren a: alimentos, rubro: artículos de almacén, carnes, galleta, leche, pan y verduras. — Sanatorio "Pedro L. Baliña", Posadas (Misiones), diciembre 2 de 1960.

e.2|1-Nº L-1.296-v.13|1|61

Expediente Nº 97.663/60

Llámase a Licitación Pública número 55/61, para el día 20 del mes de enero de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas. Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de crea blanca p/guardapolvos e informes p/médicos.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. — El Director General de Administración.

e.29|12-Nº L-1.247-v.10|1|61

PODER LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de trajes uniformes de invierno, camisas y zapatos para el personal de servicio. — Apertura, 30 de enero de 1961, a las 16 horas. — Pliego de Condiciones, en oficina de Compras, Rivadavia 1850, planta baja.

e.2|1-Nº L-1.297-v.13|1|61